ANEXO TÉCNICO ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS AL CUIDADO

FICHA DEL PROYECTO		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Ciudad Bolívar Camina Segura	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Bogotá confía en su Bien – Estar	
PROGRAMA	10. Salud Pública Integrada e Integral.	
CÓDIGO PROYECTO	2243	
NOMBRE DEL PROYECTO	Bienestar En Salud Integral Para La Localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura"	
COMPONENTE	• Acciones complementarias	
METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y RECURSO ASIGNADO	Vincular 1000 Persona(s) con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	
VIGENCIA	2026	2027
META POR VIGENCIA	Vincular 475 Persona(s) con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	Vincular 525 Persona(s) con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud
RUBRO POR VIGENCIA	$ 1.203.696.000	$ 1.202.000.000
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 2.405 696.000**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) Meses	
LOCALIZACIÓN	Localidad de Ciudad Bolívar	

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

En el link que se encuentra a continuación se podrán consultar los criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por el sector para la formulación de los proyectos de inversión social en salud de los fondos de desarrollo local.

2. criterios_elegibilidad_acciones_complementarias_pcd.pdf

2. DESCRIPCIÓN

El presente documento, denominado Anexo Técnico, tiene como finalidad describir de manera detallada los requerimientos técnicos de los servicios a contratar, con el propósito de facilitar la comprensión de las actividades a ejecutar. Estas acciones están orientadas a satisfacer las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en el marco del cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión No. 2243, denominado "Bienestar en Salud Integral para la Localidad Ciudad Bolívar Camina Segura", cuyo componente de acciones complementarias

busca beneficiar a 1000 personas con discapacidad y sus cuidadores mediante la implementación de acciones complementarias en salud durante las vigencias 2026 y 2027.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la Administración Distrital ha fortalecido acciones orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores mediante la transversalización del enfoque de discapacidad en la oferta social, el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado y la implementación de estrategias para reducir barreras de acceso a los servicios distritales.

Para alcanzar estos propósitos, el Distrito capital implementa el Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar, que fue construido a través de diversas y amplias formas de participación. Este modelo, enmarcado dentro del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, se basa en la Atención Primaria Social, que, como lo menciona dicho plan en el artículo 46, "es una estrategia eminentemente social que trasciende al sector salud y requiere de la Transectorialidad e intersectorialidad" para transformar positivamente los determinantes sociales que influyen en el bienestar y la salud de la población.

MAS Bienestar, concebido como la estrategia operativa del sistema de salud distrital, promueve un enfoque preventivo, predictivo, resolutivo y centrado en las personas. Sustentado en la Atención Primaria Social (APS), este modelo fortalece la articulación entre las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y los diferentes sectores de la administración distrital.

El modelo de salud de Bogotá se basa en la Atención Primaria Social, siendo una estrategia que exalta la dimensión social y política de la salud al reconocer que los determinantes sociales definen las condiciones de vida y salud de las personas, y que es responsabilidad de toda la ciudad propender por el derecho a la salud de sus habitantes. En ese sentido, son todos los sectores, y no solo el sector salud, quienes tienen la responsabilidad de propiciar una adecuada coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje integral de los determinantes sociales de la salud. (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. *Documento estratégico MAS Bienestar. Acuerdo Distrital 927 de 2024)*

En Bogotá, de acuerdo con el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, en el marco de las Resoluciones 113 del 2020, 1239 del 2022 y 1197 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024 en el Distrito Capital se han certificado un total de 69.176 personas, de ellas, el 29,2% presenta discapacidad física, el 11,7% discapacidad intelectual, el 6,5% discapacidad psicosocial, el 5,5 % discapacidad visual, el 5,5% discapacidad auditiva y el 0,02% discapacidad sordoceguera; el 41,5% de la población certificada presenta discapacidad múltiple. Para la localidad 19 de Ciudad Bolívar, con corte al 31 de diciembre del año anterior, se habían certificado 6.568 personas con discapacidad, de las cuales 2.733 presentan discapacidad múltiple, 1.943 discapacidad física y 747 discapacidad intelectual. De esta población, más del 39,16 % reportó requerir el cuidado permanente de otra persona y el 51,1 % manifestó presentar barreras físicas para la movilidad. (SaludData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud. Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), con corte a 31 de diciembre de 2024)

Lo anterior representa para la localidad una alta proporción de personas que, por la naturaleza de su discapacidad, requieren el apoyo permanente de una persona cuidadora las 24 horas del día, los 7 días de la semana. No obstante, las cifras descritas no alcanzan a reflejar en su totalidad las necesidades del territorio. La localidad de Ciudad Bolívar demanda un abordaje particular, considerando las características y necesidades de las comunidades que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y riesgo psicosocial, asociadas a factores socioeconómicos, de salud y a las dinámicas de exclusión social que persisten en el territorio.

Así mismo, es posible observar una relación directa entre la prevalencia de la discapacidad y la edad, de tal manera que esta aumenta conforme se incrementan los años de vida. En el caso de Bogotá, mientras 7 de cada 1.000 personas entre los 0 y 4 años presentan discapacidad, en las personas mayores de 80 años la tasa de prevalencia asciende a 233,7 por cada 1.000 habitantes. *(Fuente: Salud Data, saludcapital.gov.co).*

En respuesta a estas necesidades el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en 2016 el Manual de Cuidado a Cuidadores de Personas con Trastornos Mentales y/o Enfermedades Crónicas Incapacitantes, orientado a promover acciones intersectoriales para el cuidado de las personas cuidadoras. Posteriormente, la Ley 2297 de 2023 estableció medidas para fortalecer la autonomía de las personas con discapacidad y reconocer el papel de los cuidadores y asistentes personales desde un enfoque de derechos humanos. Así mismo, mediante la Ley 2456 de 2025 se crearon los Fondos de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, consolidando el compromiso del Estado con la implementación de acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, promover su inclusión social y fortalecer los mecanismos de apoyo para esta población.

En la localidad de Ciudad Bolívar existe una oferta institucional dirigida a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, liderada por entidades del orden distrital y nacional en el marco de sus competencias. No obstante, persisten necesidades relacionadas con el fortalecimiento de capacidades para el autocuidado y el cuidado, el bienestar, la participación comunitaria, el fortalecimiento de redes de apoyo y el acceso a actividades complementarias en salud que no hacen parte del Plan de Beneficios en Salud (PBS). En este contexto, las acciones desarrolladas por la Alcaldía Local tienen un carácter complementario y se implementarán de manera articulada con la oferta institucional existente, evitando duplicidades y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de esta población

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LAS VIGENCIAS 2026– 2027.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto tiene como propósito desarrollar acciones complementarias en salud dirigidas a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la implementación del Ciclo Interactivo para el Cuidado, el cual se fundamenta en el aprendizaje experiencial y el reconocimiento de saberes cotidianos, de igual forma, contempla un proceso de aprendizaje significativo que permite adquirir, aprender y aproximar la apropiación de conocimientos, experiencias y habilidades a través de la experimentación, que favorezcan la independencia y la participación social de esta población, potencien sus capacidades y brinden herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida, en el marco del concepto de gasto "Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores", de conformidad con la línea técnica emitida por el Sector Salud, la normatividad vigente, la Circular Conjunta No. 003 de 2025 y el Memorando de Recomendaciones Generales para la Implementación de los Criterios Técnicos del Sector Salud, emitido por la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El proyecto garantizará la participación de personas con discapacidad y las personas cuidadoras pertenecientes a los diferentes cursos de vida, en acciones complementarias en salud, mediante la implementación del Ciclo Interactivo para el Cuidado, que favorezcan la independencia y la participación social de esta población, potencien sus capacidades y brinden herramientas para el desarrollo de sus planes y proyectos de vida.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades, la autonomía, la independencia y el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Para ello, desarrollará actividades vivenciales y experienciales en entornos naturales y comunitarios, que podrán incluir experiencias con agua, interacción asistida con cachorros, caminatas ecológicas, apicultura, danza, música y otras actividades complementarias concertadas con la comunidad, de conformidad con la metodología del Ciclo Interactivo para el Cuidado.

Para establecer el cumplimiento de la meta poblacional el Fondos de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar tendrán en cuenta las siguientes precisiones de acuerdo con la estructura, funcionamiento del "Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras":

Beneficiarios directos: Se cuenta como meta poblacional a la dupla, conformada por la persona con discapacidad y persona cuidadora que participe en al menos el 70% de las actividades programadas para su beneficio a través del ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Se destaca que los beneficiarios se contarán una única vez en el cuatrienio, no obstante, el comité de seguimiento evaluará los casos excepcionales a que haya lugar.

Beneficiarios indirectos: todas aquellas personas que participen de manera parcial, sin ser principales receptores de las actividades programadas como las familias, grupos, organizaciones sociales y de base comunitaria, juntas de acción comunal y comunidad en general comunidad, entre otros que hagan parte de su red apoyo. Por tanto, estos usuarios no serán contados como meta poblacional (actividades que involucren acciones de cuidado grupales como encuentros, actividades desarrolladas en casa).

CONCEPTO DE GASTO	META VIGENCIA 2026	META VIGENCIA 2027	METAPLAN DE DESARROLLO	% PARA LA VIGENCIA
Acciones complementarías	Vincular 475 Persona(s) Persona(s) a las acciones complementarías en salud para personas con discapacidad y sus cuidadoras	Vincular 525 Persona(s) Persona(s) a las acciones complementarías en salud para personas con discapacidad y sus cuidadoras	Vincular 1000 Persona(s) a las acciones complementarías en salud para personas con discapacidad y sus cuidadoras	Correspondiente al 50% de la meta para el cuatrienio

5. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

La etapa de convocatoria, socialización y difusión estará a cargo del equipo ejecutor del contrato liderado por el coordinador y hace referencia al uso de mecanismos y medios de comunicación para dar a conocer el concepto de gasto, sus fases y las rutas de acceso al mismo.

La etapa está dirigida a la población que reside en la localidad de Ciudad Bolívar, con énfasis en las personas con discapacidad, que requieran Dispositivos de Asistencia Personal No Incluidos en los Planes de Beneficios en salud.

Es importante realizar la socialización de la información del proyecto con diferentes grupos de interés como juntas de acción comunal, veedurías, grupos poblacionales con enfoque diferencial identificados en el territorio, instancias de participación como los Consejos Locales de Discapacidad, COPACOS, mesa local de cuidadoras, entre otros actores estratégicos comunitarios e institucionales de la localidad, que permitan la inclusión y la efectividad de las convocatorias.

Se requiere de la articulación y liderazgo por parte del FDLCB, lidere y establezca a través de sus referentes de participación en conjunto con el ejecutor definan las estrategias y responsabilidades para identificar diferentes grupos poblacionales y sectores sociales e instituciones en el territorio para establecer el contacto y la invitación posterior, por parte del ejecutor a la socialización y convocatoria del proyecto.

Con respecto al territorio rural de la localidad de Ciudad Bolívar, se debe tener en cuenta las condiciones de desarrollo del proyecto diversas, por tanto, la estrategia de comunicación se realizará teniendo en cuenta las distancias, terreno y tiempos de acercamiento de la localidad, entendiendo que existen barreras de accesibilidad y conformación territorial dispersa y diferentes formas de relacionarse con el territorio.

Se hace necesario contar con el registro fotográfico que den cuenta de la gestión realizada, el ejecutor en articulación con el fondo de desarrollo local debe garantizar la difusión de la información a la comunidad en general e instituciones, a través del uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, como también, los medios propios de las instituciones.

Para esta etapa, se incluirán las siguientes actividades:

- Búsqueda activa.
- Articulación Intersectorial e interinstitucional.
- Envío de contenidos para la elaboración de piezas comunicativas.
- Diseño de piezas comunicativas.
- Divulgación de piezas comunicativas

NOTA: Los Mínimos para tener en cuenta para la socialización: Nombre del proyecto, FDL y ejecutor, Duración del proyecto, Canales de comunicación para la inscripción (números de teléfono, links, puntos presenciales), requisitos, actividades y metas del ciclo interactivo para el cuidado. así mismo los profesionales responsables de la socialización del proyecto estarán capacitados sobre el proceso (etapas, requisitos), con el fin de brindar una información clara y precisa a la comunidad**.**

Nota técnica: Previo al inicio de la ejecución del proyecto, la Secretaría Distrital de Salud, en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el operador, realizarán espacios de trabajo de armonización técnica y fortalecimiento de capacidades, dirigida a los profesionales del Fondo y al equipo del operador, con el propósito de unificar criterios y fortalecer las capacidades necesarias para la adecuada implementación de las etapas del proceso de acciones complementarias en salud para personas con discapacidad y sus cuidadoras , conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Sector Salud.

5.1 Comunicaciones del Proyecto

Con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la información, la participación comunitaria y la visibilización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de inversión, se implementará una estrategia integral de divulgación y comunicación, que se desarrollará de manera territorial y participativa, priorizando los sectores identificados y atendiendo las solicitudes y necesidades manifestadas por la comunidad. La búsqueda activa puerta a puerta permitirá brindar información directamente a la población potencialmente beneficiaria; las presentaciones públicas facilitarán la socialización de la oferta en espacios comunitarios; y los puntos itinerantes permitirán acercar la información y realizar procesos de orientación e inscripción en diferentes sectores de la localidad. Estas acciones se complementarán con los mecanismos de difusión que se definan de acuerdo con las solicitudes de la comunidad, garantizando información clara, accesible y oportuna orientada a promover la participación de la ciudadanía y fortalecer el alcance territorial de las acciones institucionales en la localidad de Ciudad Bolívar.

La difusión del proyecto deberá realizarse en articulación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y, cuando corresponda, con la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes en materia de identidad visual, lenguaje claro, accesibilidad y comunicación incluyente.

Los medios comunitarios y digitales utilizados deberán contar con reconocimiento y presencia territorial, permitiendo fortalecer los procesos de información ciudadana, participación y apropiación comunitaria de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.

El ejecutor deberá desarrollar e implementar las actividades de divulgación, difusión y convocatoria del proyecto, de conformidad con los medios y cantidades definidas por el FDLCB, en articulación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones y conforme a los lineamientos institucionales vigentes en materia de imagen, comunicación incluyente y accesibilidad.

La divulgación podrá realizarse a través de redes sociales, medios digitales, medios escritos, medios comunitarios y alternativos reconocidos en la localidad, medios sonoros, audiovisuales y escritos, de acuerdo con las necesidades operativas y el alcance territorial del proyecto.

Las actividades de divulgación deberán contribuir a garantizar la participación ciudadana, la difusión de las actividades y la visibilizarían de los resultados del proyecto en la localidad de Ciudad Bolívar.

5.2. Presentaciones a la Junta Administradora Local (JAL).

Se realizarán con el fin de hacer una divulgación de las actividades del proyecto, alcances y objetivos de este.

Como parte de la preparación para el desarrollo del contrato, la persona designada como apoyo a la supervisión deberá radicar solicitud ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar para la asignación de una fecha de realización de la presentación pública, esta solicitud debe realizarse dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

La persona designada como apoyo a la supervisión con apoyo del contratista deberán realizar una presentación digital

- Número y nombre del proyecto
- Objeto del Contrato
- Indicador de la meta
- Componentes
- Recursos discriminados por conceptos (Valor del Contrato)
- Población por beneficiar
- Plazo de ejecución
- Cronograma tentativo de ejecución
- Requisitos de participación e inscripción

Así mismo durante toda la ejecución del contrato, La Junta Administradora Local (JAL) podrá convocar al ejecutor, en cualquier momento durante la ejecución, a espacios de control político y social siendo de obligatorio cumplimiento la asistencia a dichas convocatorias.

Por otra parte, el ejecutor deberá preparar una presentación final con los resultados obtenidos y deberá estar disponible para realizarla en la fecha que sea otorgada por la Corporación.

NOTA: LA PERSONAS DESIGNADA APOYO A LA SUPERVISIÓN deberá verificar de manera previa que las presentaciones públicas ante la JAL, que esta se realice durante el término de ejecución del contrato y en caso de que la Corporación no asigne fecha dentro del plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión. Es importante, que el ejecutor envié por correo electrónico al apoyo a la supervisión la presentación en PPT, para ser aprobado y/o ajustar según sus comentarios.

5.4 Presentaciones Públicas a la Comunidad

El ejecutor deberá realizar cuatro (4) presentaciones públicas durante la ejecución del proyecto, como mecanismo de socialización, seguimiento y rendición de cuentas, garantizando la participación de las personas con discapacidad, sus familias, organizaciones sociales y demás actores interesados. Las presentaciones se desarrollarán en los siguientes momentos:

1. **Primera presentación – Inicio del proyecto:** se realizará al inicio de la ejecución, con el propósito de socializar el objeto, alcance, población beneficiaria, etapas, criterios de acceso, cronograma y mecanismos de participación y control social.
2. **Segunda presentación – Avance de ejecución:** se realizará durante la etapa de implementación, con el fin de presentar los avances en las actividades programadas, población vinculada, resultados parciales, dificultades identificadas y acciones de mejora.
3. **Tercera presentación – Avance significativo:** se realizará cuando el proyecto alcance un avance mínimo del **80 % de ejecución**, con el propósito de presentar los resultados alcanzados, cumplimiento de metas, ejecución de recursos, así como las principales dificultades y acciones implementadas para su superación.
4. **Cuarta presentación – Cierre del proyecto:** se realizará al finalizar la ejecución, con el propósito de socializar los resultados finales, cumplimiento de metas, población beneficiaria, acciones de seguimiento y principales logros, conclusiones y recomendaciones derivadas de la ejecución.

Las presentaciones deberán contar con los respectivos soportes de realización, incluyendo convocatoria, registro de asistencia, evidencia fotográfica y/o audiovisual, presentación utilizada, acta o memoria del espacio y compromisos establecidos, cuando aplique.

EL contratista deberá gestionar un lugar público de la localidad (Ejemplo: Casa de la cultura, auditorio ALCB, casa de la juventud, entre otros), en el que se pueda llevar a cabo la actividad de cada presentación de sesenta (60) personas para un total de doscientas cuarenta (240) asistentes.

El operador es el responsable de la convocatoria e invitación a los siguientes actores:

- Comunidad en general
- Junta Administradora Local
- COPACOS y Veedurías constituidas para los Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL
- Personas pertenecientes a los diferentes grupos etarios y poblacionales.
- Referentes de gestión de políticas, gestión de programas y rutas integrales de atención en salud, Líderes de Entornos Cuidadores de la Subred Sur, Líderes, asociaciones, organizaciones, grupos sociales que desarrollen acciones relacionadas con el concepto de gasto.

NOTA el espacio debe contar con sillas según las necesidades de adecuación Adicionalmente los lugares deben contar con baños y con accesos propicios para personas con discapacidad. Y todos los Ajustes razonables incluida la interpretación en lengua de señas colombiana.

El lugar gestionado por el contratista deberá contar con sistema de sonido adecuado, video Beam y computador portátil de tal forma que se pueda proyectar la presentación correspondiente.
Presentación digital: deberá cumplir con los temas mínimos que permitan a la comunidad conocer las generalidades del proceso: objeto, componentes, descripción general, plazo, presupuesto, cronograma, inscripciones, población, productos etc.

Es importante dejar registro en medio físico y/o digital de la invitación realizada a las cuatro presentaciones. La asistencia efectiva de los actores invitados a estos espacios, con excepción de la comunidad en general, no es responsabilidad del ejecutor.

Nota técnica: Durante la primera presentación pública, el profesional de Participación del Fondo de Desarrollo Local deberá fomentar de manera articulada con el ejecutor los procesos participativos con la comunidad en general. Para ello, en los primeros espacios de socialización del proyecto, se incluirá, como

último punto de la agenda, la exposición de las generalidades del proceso para la conformación de la veeduría. En la segunda presentación pública (al alcanzar un avance del 80% de ejecución o en la fase final), el Fondo de Desarrollo Local incorporará en la agenda un espacio para presentar el informe final de la veeduría constituida para el proyecto (ver Lineamiento Control Social- SDS)

En el marco de la presentación pública inicial, se sugiere incluir la siguiente información:

Presentación del equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso administrativo y operativo

- Presentación de las diferentes etapas del proyecto
- Presentación de la programación física y financiera
- Tiempos de ejecución y etapas del proyecto
- Idoneidad del ejecutor
- Meta poblacional
- Las demás que se consideren necesarias

La presentación final se desarrolla con el avance mínimo del 80% de ejecución, es necesario presentar los resultados alcanzados, entre otros aspectos.

Durante la jornada se deberá contar con listados de asistencia que funcionen como bases de datos para las demás actividades a desarrollar. Por lo que, los datos mínimos requeridos son: Nombres y apellidos, Número de identificación, Edad, Teléfono, Dirección, Correo (Para los casos que aplica), Barrio, Grupo poblacional, (con formato que involucre los conceptos diferenciales: Víctimas del conflicto armado, Firmantes de paz, LGBTI, indígena, Mujer, NARP, discapacidad y población atendida conforme a variables como sexo, identidad de género, pertenencia étnica, ciclo vital y condición de discapacidad. El formato deberá ser aprobado por la supervisión.

5.2.5 Elementos Y Herramientas De Divulgación

La divulgación y convocatoria del proyecto se realizará principalmente mediante herramientas digitales, audiovisuales y sonoras, priorizando los formatos de mayor uso y alcance comunitario para promover la participación ciudadana en las diferentes actividades.

5.2.6 Lineamientos Para Las Piezas De Divulgación

Todas las piezas gráficas, audiovisuales y sonoras producidas en el marco del proyecto deberán cumplir con criterios de calidad técnica, accesibilidad, lenguaje claro, enfoque incluyente e identidad visual institucional.

En consecuencia:

- Deberán incorporar correctamente los logotipos y elementos institucionales conforme al manual de identidad visual vigente de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- No podrá otorgarse mayor relevancia visual al nombre, marca o logotipo del contratista frente a la imagen institucional.
- Las piezas deberán utilizar lenguaje claro, incluyente y no discriminatorio.
- Cuando aplique, deberán incorporar subtítulos y herramientas de accesibilidad para facilitar el acceso a la información.
- Todo contenido deberá contar con revisión y aprobación previa de la Oficina de Prensa y

Comunicaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Así mismo, las piezas de convocatoria deberán incluir de manera visible información clara relacionada con fechas, lugares, población objetivo, requisitos de participación y mecanismos de inscripción, así como la leyenda:

El contratista deberá conservar los soportes y evidencias de publicación, circulación y difusión de las piezas implementadas, incluyendo enlaces digitales, registros audiovisuales, reportes de pauta y demás mecanismos de verificación que permitan validar el cumplimiento de las acciones de divulgación.

5.2.7 Criterios de calidad para contenidos audiovisuales y sonoros

Las piezas audiovisuales y sonoras producidas en desarrollo del proyecto deberán cumplir condiciones técnicas adecuadas para garantizar una correcta visualización, reproducción y difusión en medios digitales y comunitarios.

Como mínimo, deberán cumplir los siguientes criterios:

- Calidad de imagen y sonido adecuada para difusión institucional y visualización en dispositivos móviles y plataformas digitales.
- Producción en formatos compatibles con redes sociales, medios digitales y canales institucionales.
- Uso adecuado de recursos gráficos, audiovisuales y sonoros conforme a los lineamientos institucionales.
- Contenidos claros, pertinentes y ajustados a la población objetivo.
- Coherencia entre el mensaje institucional, el enfoque territorial y las actividades desarrolladas en el proyecto.

La supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento podrán definir orientaciones específicas sobre contenidos, formatos y características de las piezas comunicativas, de acuerdo con las necesidades operativas y el alcance territorial del proyecto.

5.2.8 Interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC)

El contratista deberá garantizar, cuando la participación de personas sordas así lo requiera, la prestación del servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) durante las actividades de socialización, convocatoria, ejecución y cierre del proyecto, tanto en espacios grupales como individuales, como parte de los ajustes razonables que garanticen la accesibilidad y la participación efectiva de la población beneficiaria.

Este servicio deberá ser prestado por intérpretes certificados y competentes en Lengua de Señas Colombiana, quienes actuarán bajo los principios de ética, confidencialidad, imparcialidad y respeto por la cultura sorda. En caso de requerirse, el servicio podrá prestarse mediante duplas de intérpretes, de acuerdo con la duración, complejidad y características de la actividad.

Este servicio será ofertado por el operador como factor de calidad y no representara costos para la entidad por lo que no se dispondrá de rubro para esta actividad.

6. INSCRIPCIONES

El contratista, en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, deberá diseñar e implementar la estrategia de inscripción de la población objeto del proyecto, garantizando mecanismos presenciales, itinerantes, telefónicos y virtuales que faciliten el acceso de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras residentes en la localidad.

Para tal fin, deberá consolidar una base de datos de inscritos en tiempo real, la cual deberá contener como mínimo la información necesaria para la identificación, ubicación, contacto, caracterización y seguimiento de la población, incorporando las variables definidas por el Sector Salud para el concepto de gasto, con enfoque poblacional, diferencial y de género, así como la identificación de la fuente de acceso de cada participante. Esta base de datos constituirá el registro oficial de inscripción del proyecto.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento a la meta y el acceso equitativo al proyecto, el contratista deberá realizar procesos de búsqueda activa en las zonas urbana y rural de la localidad. Para la zona rural deberá implementar jornadas de inscripción puerta a puerta que permitan identificar y vincular potenciales beneficiarios.

Así mismo, como parte de la estrategia de inscripción, el contratista deberá disponer de un (1) punto de atención presencial durante la jornada institucional Jueves de Puertas Abiertas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en horario de 7:00 a. m. a 4:00 p. m. Para ello, deberá garantizar de manera permanente la presencia de un integrante del talento humano del proyecto, encargado de orientar, atender e inscribir a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras que acudan a la Alcaldía Local en búsqueda de la oferta institucional.

Los demás puntos de inscripción presenciales e itinerantes deberán definirse mediante un proceso de concertación con la comunidad, teniendo en cuenta las necesidades y dinámicas del territorio.

Para la identificación y vinculación de la población objetivo, el contratista deberá utilizar diferentes fuentes de acceso, entre ellas la búsqueda activa, la demanda espontánea, la articulación con el Sector Salud, el Sistema Distrital de Cuidado, el Consejo Local de Discapacidad, las entidades del orden distrital y local, las instituciones, las organizaciones sociales y comunitarias, así como los líderes, lideresas y redes de apoyo presentes en la localidad.

Así mismo se recomienda al ejecutor desde la fase de socialización establecer espacios y acciones de relacionamiento con los siguientes actores como parte del proceso de identificación de la población:

- Subdirección Local de Integración Social
- Dirección Local de Educación
- Vigilancia en Salud Pública – vigilancia comunitaria
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E
- Equipos de atención en casa
- Consejo local de Discapacidad

- Organizaciones de base comunitaria e instituciones integrada por población con discapacidad • Organizaciones sociales y comunitarias que aborden población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras
- Otros actores que se consideren necesarios para el proceso

Adicionalmente, el contratista deberá habilitar un FORMULARIO VIRTUAL para la recepción de solicitudes de inscripción y canales de atención telefónica, garantizando que el personal encargado suministre información clara, completa y oportuna sobre el proyecto y sus condiciones de participación.

Las acciones de inscripción deberán mantenerse hasta alcanzar la meta de inscripción de **mil (1.000) personas con discapacidad** residentes en la localidad de Ciudad Bolívar. QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LA VIGENCIA ANTERIOR (2025) EN ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el ejecutor son responsables de generar las articulaciones estratégicas necesarias y la participación en las mesas de incidencia local para la gestión de la información que permita la identificación de la población. El FDLCB realizará seguimiento semanal al proceso de inscripción, a fin de identificar desviaciones y tomar las medidas correctivas para la gestión e identificación de la población en cumplimiento a la meta programada.

LISTA DE INSCRITOS

El contratista deberá diseñar, administrar, actualizar y depurar la base de datos en tiempo real con acceso permanente de la población inscrita, de conformidad con los criterios establecidos por el Fondo de Desarrollo Local y el Sector Salud para el concepto de gasto Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras. Para ello, deberá registrar las variables específicas y sociodemográficas definidas en el Tablero de Control Distrital del Sector Salud, garantizando la calidad, integridad, actualización y consistencia de la información durante toda la ejecución del contrato, incorporando como mínimo las siguientes variables

1. Fecha de ingreso
2. Fuente de acceso o nombre de quién remite la información
3. Nombres y apellidos completos
4. Fecha de nacimiento
5. Edad del candidato
6. Tipo y número de identificación
7. Régimen de afiliación a salud
8. Género
9. Grupo etario
10. Identificación con una o más variables en el marco del Enfoque poblacional, diferencial y de género (tener en cuenta las condiciones especiales relacionadas con edad, género, pertenencia a grupos étnicos, habitante de calle, víctimas de conflicto, LGBTI, mujer y género y ruralidad, entre otras), para efectos de priorización en el proyecto.

11. Dirección, barrio, localidad o vereda
12. Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)
13. Tipo de Discapacidad
14. Observaciones

Las variables mencionadas consolidarán la base de datos, constituida como un documento de diligenciamiento permanente y dinámico. Este instrumento es fuente de información primaria para el Reporte al Tablero de Control Distrital de la Secretaría Distrital de Salud.

NOTA: Se garantizará que, como mínimo, el 2% de la meta corresponda a personas con discapacidad residentes en el sector rural de la localidad, equivalente a 20 beneficiarios. Adicionalmente, para el desarrollo de las actividades se contará con la participación de sus respectivos cuidadores, de conformidad con los lineamientos del proyecto

15. EJECUCIÓN

Durante las diferentes vigencias, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha desarrollado procesos contractuales orientados a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, el fortalecimiento de su autonomía, participación e inclusión social, así como al desarrollo de capacidades en sus familias y personas cuidadoras. Estas acciones han permitido vincular a personas con discapacidad de diferentes edades y a sus cuidadoras, mediante estrategias pedagógicas, experienciales, recreativas y de fortalecimiento de capacidades, encaminadas a favorecer el bienestar, la autonomía y la participación activa en la comunidad.

Es importante señalar que, durante el cuatrienio 2021-2024, estas acciones se desarrollaron en el marco del concepto de gasto "Actividades alternativas de salud para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras", definido mediante la Circular CONFIS No. 003 de 2020. Para el cuatrienio 2025-2028, este concepto de gasto fue actualizado a "Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores", de conformidad con la Circular CONFIS No. 004 de 2024. Esta actualización amplía y fortalece el alcance de las acciones, desde una perspectiva integral de derechos, diversidad, enfoque diferencial y cursos de vida, reconociendo las particularidades y necesidades de las personas con discapacidad y de quienes ejercen labores de cuidado.

En la localidad se han desarrollado acciones dirigidas a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, orientadas a fortalecer su bienestar integral y promover espacios de inclusión, participación y cuidado. Dentro de estas estrategias se han implementado actividades alternativas en salud de equinoyoga y salud mental, las cuales han contribuido al fortalecimiento físico, emocional y social de la población beneficiaria. A continuación, se presenta el histórico de cobertura alcanzado a través de estas acciones:

Vigencia	Meta poblacional	Beneficiarios
2022	300	369

2023	300	300
2024	300	300
2025	425	En actual ejecución

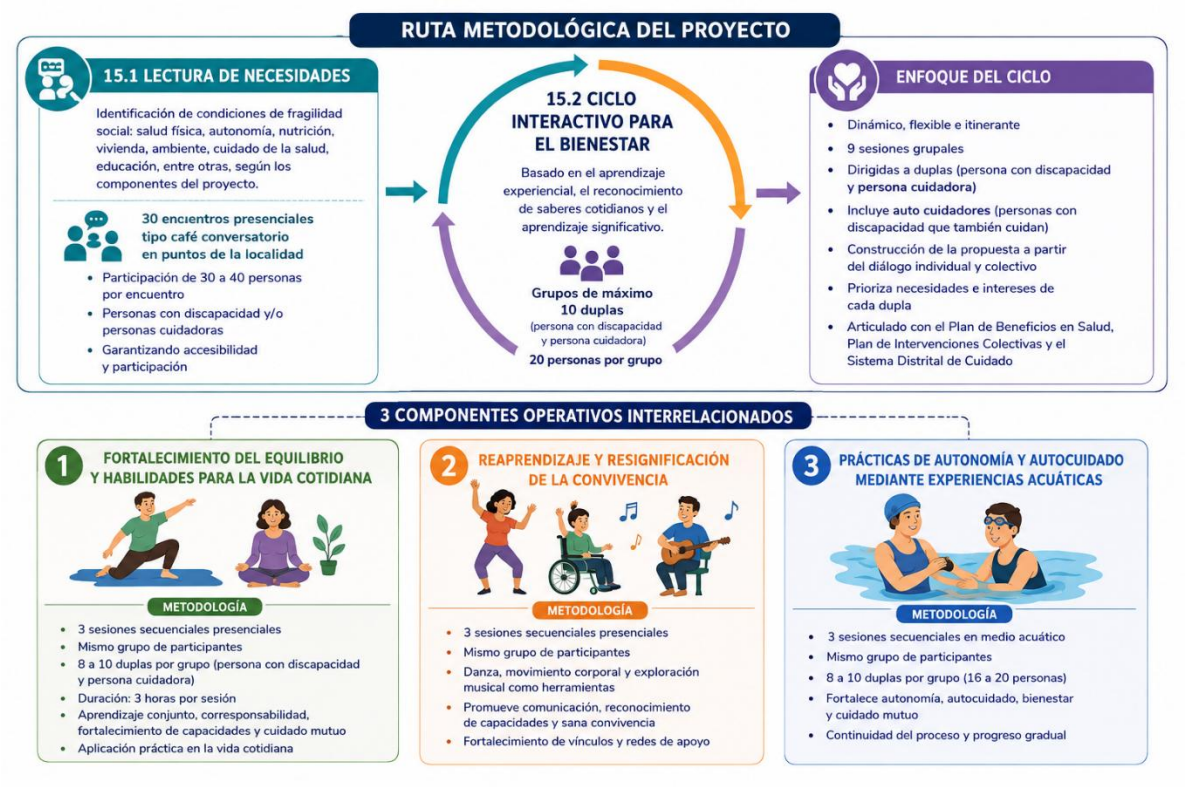
Así mismo, la ejecución del presente proceso contractual se desarrollará con recursos de la vigencia 2026 y de vigencias futuras ordinarias 2027. De conformidad con la autorización otorgada por el CONFIS Distrital, comunicada mediante oficio de la Secretaría Distrital de Planeación número 2-2026-42358 del 28 de junio de 2026, mediante el cual se autorizó al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar asumir compromisos a cargo de la vigencia futura ordinaria de 2027 para el proyecto de inversión 2243.

Los recursos destinados para las vigencias 2026 y 2027 estarán orientados al desarrollo de las Acciones Complementarias en Salud para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, dirigidas a fortalecer el acceso a acciones de promoción de la salud, reconocimiento de necesidades, orientación y fortalecimiento de capacidades para el cuidado y la vida cotidiana, bajo un enfoque diferencial, de inclusión y accesibilidad.

Para las vigencias 2025, 2026 y 2027 (vigencias futuras) se vienen desarrollando acciones dirigidas a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras mediante el Ciclo Interactivo para el Cuidado, una estrategia orientada al fortalecimiento de la autonomía, el autocuidado, la convivencia y el bienestar integral de la población participante.

Es importante mencionar que durante la ejecución del contrato 1101-2025 se evidenció que las sesiones de acompañamiento asistidas con caballos, si bien continúan constituyendo una alternativa de bienestar para la población participante, presentan limitaciones para el cumplimiento de la meta establecida, debido a que esta actividad se ha desarrollado de manera reiterada durante las últimas vigencias. En consecuencia, se ha identificado una disminución en el interés de participación y una mayor dificultad para vincular nuevos beneficiarios, considerando que una parte importante de la población ya ha participado previamente en esta estrategia.

Para las vigencias 2026 y 2027 (vigencias futuras), la estrategia "ciclo interactivo para el cuidado" se desarrollará conforme a la siguiente secuencia metodológica. En la tabla se describen las sesiones, componentes y las actividades principales que deberán implementarse durante el ciclo.



15.1 Lectura de necesidades

Esta actividad corresponde a las actividades de identificación de condiciones de fragilidad social: salud física, autonomía, nutrición, vivienda, ambiente, cuidado de la salud y educación, entre otras, de acuerdo con los componentes definidos en el presente documento.

Como una de las actividades iniciales para la ejecución de las acciones dirigidas a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, el contratista deberá desarrollar treinta (30) encuentros presenciales tipo café conversatorio en puntos previamente definidos dentro de la localidad, garantizando condiciones de accesibilidad y participación para la población objetivo. Cada encuentro contará con la participación de entre treinta (30) y cuarenta (40) personas con discapacidad y/o personas cuidadoras.

Estos espacios tendrán como propósito promover un ejercicio de diálogo individual y colectivo que permita identificar las necesidades, intereses y prioridades de la población participante, bajo un enfoque poblacional, diferencial y de género. La información recopilada servirá como insumo para la consolidación y fortalecimiento de las acciones a desarrollar en el marco del Ciclo Interactivo para el Cuidado.

Durante este espacio se presentarán las personas participantes el alcance del proyecto, el Ciclo Interactivo para el Cuidado, las acciones a desarrollar, las condiciones de participación, la documentación requerida y los compromisos para su permanencia en el proceso. Así mismo, mediante una metodología participativa y el diligenciamiento de un instrumento grupal, se identificarán las principales condiciones de salud, necesidades, prioridades y factores de fragilidad social relacionados con la salud física, la autonomía, la nutrición, la vivienda, el

ambiente, el cuidado de la salud y la educación, entre otros aspectos, con el fin de orientar la implementación del Ciclo Interactivo para el Cuidado

Cada café conversatorio será desarrollado por dos duplas interdisciplinaria conformada por un (1) profesional del área de terapias (Terapia Ocupacional, Fisioterapia o Fonoaudiología) y un (1) profesional del área social (Psicología o Trabajo Social).

La dupla será responsable de presentar el alcance del proyecto y del Ciclo Interactivo para el Cuidado, socializar las acciones a desarrollar, orientar a los participantes sobre las condiciones de participación y la documentación requerida, facilitar el desarrollo metodológico del encuentro mediante preguntas orientadoras y ejercicios participativos, diligenciar el instrumento grupal de identificación de necesidades.

Durante el desarrollo del café conversatorio, las duplas interdisciplinares orientará la conversación mediante preguntas estructuradas y actividades participativas que permitan identificar las principales condiciones relacionadas con la salud física, la autonomía, la nutrición, la vivienda, el ambiente, el cuidado de la salud, la educación y demás factores asociados a la fragilidad social de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Así mismo, el equipo interdisciplinario verificará el cumplimiento de los criterios de inclusión establecidos para el proyecto y revisará la documentación presentada por las personas inscritas, con el fin de validar su vinculación al Ciclo Interactivo para el Cuidado.

De igual manera, una vez socializado el Ciclo Interactivo para el Cuidado, las dos (2) binas de profesionales orientarán un ejercicio grupal de caracterización que permita identificar necesidades generales de apoyo, barreras para la participación y requerimientos de accesibilidad de las personas con discapacidad participantes. Cuando se identifiquen situaciones particulares que requieran atención específica, el ejecutor deberá realizar un abordaje complementario que permita definir los ajustes razonables, apoyos o recomendaciones necesarios para garantizar la participación efectiva de la persona en las actividades programadas.

Cada encuentro contará con una estación de café que incluya la entrega de café, agua aromática de p onzas o agua fría de 250ml. Con un acompañamiento de panadería, como almojábana, pastel relleno o equivalente de 80 gramos.

Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas e incluirá como mínimo las siguientes actividades:

- Alistamiento del espacio, preparación metodológica del encuentro y verificación de los ajustes razonables de accesibilidad, movilidad, comunicación y demás apoyos que se requieran para la participación de las personas asistentes.
- Actividad de bienvenida y rompehielos para facilitar la integración y participación de los asistentes.
- Desarrollo del café conversatorio como espacio de bienvenida y socialización del Ciclo Interactivo para el Cuidado, las condiciones de participación y la documentación requerida. Durante el encuentro se diligenciará, de manera participativa, el instrumento

grupal de identificación de necesidades como insumo para orientar la implementación del ciclo.

- Diligenciamiento de listas de asistencia, soportes de la actividad, recopilación de aportes y conclusiones del encuentro.
- Recepción y verificación de la documentación aportada por las personas participantes para la conformación de carpetas de personas con discapacidad del proyecto, de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos.
- Firma de Formato de autorización de tratamiento y protección de datos personales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales y se incluye la autorización para realizar el registro fotográfico.

Como temas orientadores para la construcción del documento grupal de identificación de necesidades, se propone recopilar la siguiente información:

Aspecto	Información a recopilar
Identificación del encuentro	Fecha, sector o barrio, lugar y número de participantes, diferenciando personas con discapacidad y personas cuidadoras.
Caracterización del grupo	Curso de vida, tipo de discapacidad y participación de personas cuidadoras.
Salud y bienestar	Principales necesidades relacionadas con salud, bienestar, autonomía y movilidad.
Cuidado y redes de apoyo	Necesidades de las personas cuidadoras, prácticas de autocuidado y redes de apoyo disponibles.
Necesidades priorizadas	Principales necesidades, intereses y recomendaciones de los participantes para orientar las acciones complementarias en salud.

15.2 CICLO INTERACTIVO PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS.

El Ciclo interactivo se fundamenta en el aprendizaje experiencial y el reconocimiento de saberes cotidianos, el cual contempla un proceso de aprendizaje significativo que permite adquirir, aprender y aproximar la apropiación conocimientos, experiencias y habilidades a través de la experimentación.

El Ciclo Interactivo para el Cuidado se desarrollará mediante un proceso dinámico, flexible e itinerante, conformado por nueve (9) sesiones grupales dirigidas a grupos de MÁXIMO DIEZ (10) DUPLAS, VEINTE (20) personas con discapacidad y/o sus personas cuidadoras. (duplas personas con discapacidad y persona al cuidado) Está conformado por tres (3) componentes operativos:

- Fortalecimiento de actividades cotidianas
- Reaprendizaje y resignificación de sana convivencia
- Prácticas de autonomía y autocuidado con animales, y uso del agua

Interrelacionados entre sí, estos serán ejecutados en su totalidad de acuerdo con las características del grupo poblacional a abordar.

En este proceso también se incluyen personas con discapacidad que a su vez ejercen sus propias labores del cuidado (auto cuidadores) con quienes también serán necesarias hacer las adaptaciones necesarias de transportes o acompañamiento.

La operatividad del Ciclo interactivo se define a partir de la identificación de prioridades y necesidades de la dupla. Este proceso será desarrollado por el equipo operativo, el cual a partir de un ejercicio de diálogo individual y colectivo construirá la propuesta de acción del Ciclo interactivo.

Las acciones desarrolladas en cada componente contribuirán a fortalecer las prácticas de cuidado y autocuidado, sana convivencia, bienestar emocional resiliencia, redes de relacionamiento de persona con discapacidad, persona cuidadoras entre otros, acompañadas de la entrega de insumos de apoyo necesarios para la continuidad de las actividades en su entorno familiar. Lo anterior, enmarca la complementariedad de las acciones ofertadas por Plan de Beneficios en Salud, Plan de intervenciones colectiva y el Sistema Distrital de Cuidado.

Componente 1. Fortalecimiento del equilibrio y habilidades para la vida cotidiana

El presente componente tiene como finalidad fortalecer la autonomía, la seguridad, el desempeño en las actividades de la vida diaria, el cuidado mutuo y las habilidades para la vida cotidiana de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mediante estrategias prácticas orientadas a la identificación de barreras en el hogar, la implementación de adaptaciones de bajo costo y el fortalecimiento de capacidades para el cuidado seguro.

Así las cosas, el fortalecimiento del equilibrio y las habilidades para la vida cotidiana hace referencia al proceso mediante el cual las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras identifican oportunidades para mejorar su desempeño cotidiano, promover la autonomía, disminuir riesgos en el entorno doméstico y fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado que favorezcan su bienestar y participación

Metodología: El componente se desarrollará mediante tres (3) sesiones secuenciales, presenciales, dirigidas al mismo grupo de participantes Cada grupo deberá estar conformado por un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) duplas, entendidas como persona con discapacidad y persona cuidadora, Cada sesión tendrá una duración de tres (3) horas y contará con la participación activa de la dupla conformada por la persona con discapacidad y su persona cuidadora, promoviendo procesos de aprendizaje conjunto, corresponsabilidad, fortalecimiento de capacidades, cuidado mutuo y aplicación práctica de los contenidos abordados.

Sesión 1. Identificación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales

Orientada a la identificación de barreras físicas, comunicativas, actitudinales y de participación presentes en el hogar y otros entornos cotidianos, así como al reconocimiento de factores que

limitan la autonomía, la seguridad y el desempeño en las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad. A partir de ejercicios prácticos y participativos, las personas participantes identificarán oportunidades de mejora, alternativas de apoyo y soluciones accesibles que contribuyan a favorecer la independencia, la inclusión, el cuidado mutuo y la participación en condiciones de mayor seguridad y bienestar.

Sesión 2. soluciones y adaptaciones frente a barreras identificadas

Orientada al desarrollo de una sesión práctica en el que las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras exploren, diseñen y apliquen alternativas de solución frente a las barreras identificadas durante la primera sesión. A partir de ejercicios demostrativos, análisis de situaciones cotidianas y construcción participativa, las duplas conocerán estrategias, adaptaciones, productos de apoyo y soluciones de bajo costo que contribuyan a mejorar la movilidad, la seguridad, la comunicación, el acceso a espacios y el desempeño en las actividades de la vida diaria.

Sesión 3. Cuéntame y yo te cuento mi experiencia

Orientada al intercambio de saberes, experiencias y estrategias de cuidado entre las personas cuidadoras, promoviendo el reconocimiento de prácticas exitosas construidas desde la experiencia cotidiana del cuidado. A través de ejercicios participativos, demostraciones prácticas, y aprendizaje colaborativo, las personas cuidadoras compartirán experiencias significativas, recomendaciones y alternativas que les han permitido afrontar situaciones relacionadas con la atención y el acompañamiento de las personas con discapacidad.

De manera complementaria, la sesión fortalecerá conocimientos y habilidades para el cuidado seguro y la promoción de la autonomía mediante actividades prácticas relacionadas con técnicas de movilización y transferencia, posturas adecuadas durante el cuidado, prevención de lesiones de la persona cuidadora, manejo de rutinas de cuidado, uso adecuado de ayudas técnicas y estrategias de comunicación con la persona con discapacidad.

Asimismo, se desarrollarán ejercicios orientados a fortalecer la toma de decisiones sobre cuándo brindar apoyo y cuándo promover la autonomía de la persona con discapacidad, favoreciendo su participación activa en las actividades de la vida diaria.

Como parte de la sesión, se abordará el uso de herramientas tecnológicas de apoyo para el cuidado y la autonomía, incluyendo el manejo de recordatorios mediante dispositivos móviles, alarmas, calendarios, aplicaciones de comunicación, herramientas de accesibilidad disponibles en teléfonos celulares, comandos de voz, lectores de pantalla, ampliación de textos y ayudas visuales para personas con discapacidad cognitiva.

Talento humano

Para el desarrollo del componente, el ejecutor deberá disponer como mínimo de un (1) profesional del área social y un (1) profesional del área de terapias. Y un profesional en artes o educación física según los requerimientos de los grupos conformados

Profesional del área social (Psicología o Trabajo Social): Será responsable de la coordinación metodológica del componente, la orientación de los espacios de reflexión, el fortalecimiento de procesos de participación, cuidado mutuo, redes de apoyo, comunicación, intercambio de experiencias y reconocimiento de capacidades de las personas participantes.

Profesional del área de terapias (Terapia Ocupacional, Fisioterapia o Fonoaudiología): Será responsable de orientar las actividades relacionadas con la identificación de barreras, adaptaciones del entorno, soluciones de bajo costo, movilización segura, transferencias, cambios de posición, uso de ayudas técnicas, tecnologías de apoyo, comunicación alternativa y aumentativa, prevención de lesiones y fortalecimiento de habilidades para la vida cotidiana, identificando necesidades de apoyo, ajustes razonables y recomendaciones que permitan una participación segura y efectiva de las personas con discapacidad.

Profesional en educación física responsable de planear, orientar y desarrollar actividades físicas, recreativas y deportivas adaptadas a las capacidades y necesidades de la población participante. Realizará procesos de acondicionamiento físico, promoción de hábitos de vida saludable, fortalecimiento de habilidades motrices, integración grupal.

Profesional en artes y danzas responsable de diseñar y desarrollar actividades artísticas, creativas y expresivas que promuevan la participación, la autonomía, la comunicación y la integración social de la población participante. Implementará estrategias pedagógicas a través de las artes, visuales, escénicas o musicales, fortaleciendo habilidades sociales, emocionales y cognitivas, así como espacios de expresión y construcción colectiva acordes con las características de los grupos conformados.

El equipo profesional deberá acreditar formación acorde con el perfil requerido y experiencia en trabajo con personas con discapacidad, enfoque diferencial, accesibilidad, ajustes razonables, trabajo con personas cuidadoras, promoción de la autonomía, actividades de la vida diaria y estrategias de participación inclusiva.

Materiales e insumos: El ejecutor deberá suministrar la totalidad de los materiales, insumos, instrumentos y elementos requeridos para el desarrollo de las sesiones, garantizando su calidad, funcionalidad y condiciones de seguridad. Como mínimo, deberá disponer de materiales pedagógicos y didácticos para el desarrollo de las actividades grupales; ayudas técnicas y productos de apoyo para demostración y práctica; elementos para ejercicios de movilización, transferencias y cambios de posición; tableros de comunicación y apoyos para la comunicación alternativa y aumentativa como ejemplos; dispositivos tecnológicos o recursos de apoyo para la demostración de herramientas de accesibilidad en teléfonos móviles; materiales para la identificación de barreras y el diseño de adaptaciones de bajo costo; así como los implementos necesarios para el desarrollo de los talleres prácticos y actividades demostrativas contempladas en el componente.

Características del espacio: Las sesiones deberán desarrollarse en espacios cerrados ubicados en la localidad, con condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad, iluminación, ventilación, seguridad, capacidad instalada y servicios sanitarios para la atención de la población participante.

Adicionalmente, los espacios deberán contar con condiciones que permitan el desarrollo seguro de ejercicios prácticos relacionados con identificación de barreras, adaptaciones de bajo costo, movilización, transferencias, cambios de posición, uso de ayudas técnicas, herramientas de accesibilidad y actividades de intercambio de experiencias entre personas cuidadoras y personas con discapacidad.

Ajustes razonables El operador deberá garantizar la implementación de los ajustes razonables requeridos por las personas participantes, de acuerdo con sus necesidades de apoyo y tipo de discapacidad, contemplando aspectos de accesibilidad física, comunicativa, cognitiva y actitudinal que favorezcan su participación efectiva.

Kit de Cuidado.

Con el propósito de fortalecer las capacidades de autocuidado, cuidado mutuo y seguimiento básico de las condiciones de salud en el hogar, el contratista entregará un (1) kit de cuidado a cada persona con discapacidad y su persona cuidadora un Kit de Cuidado Mutuo, el cual estará conformado por los siguientes elementos:

Como parte de las acciones complementarias en salud, se realizará la entrega de los siguientes elementos a las personas con discapacidad participantes de la estrategia:

- Un (1) termómetro digital.
- Un (1) pulsioxímetro.
- Un (1) tensiómetro digital automático.
- Un (1) portadocumentos impermeable tamaño carta para la conservación y transporte de historias clínicas, órdenes médicas, fórmulas, autorizaciones, certificado de discapacidad y demás documentos relacionados con la atención en salud.

De manera diferencial, se entregará un (1) cinturón ergonómico para movilización y luna (1) sábana de traslado a las personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y cuya condición funcional así lo requiera, con el propósito de facilitar las maniobras de movilización segura y disminuir el riesgo de lesiones tanto para la persona con discapacidad como para su persona cuidadora.

A continuación, se presentan aspectos para tener en cuenta para la adquisición y otorgamiento de los entregables:

- El bien o servicio a entregar contará con instructivo de uso y recomendaciones a seguir. La elección de los materiales dependerá de la técnica, los objetivos propuestos y las características de las personas a quienes se les entregará.
- Los kits se entregarán de forma individual o conjunta –persona con discapacidad y persona cuidadora- de acuerdo con la pertinencia de uso como complemento del componente.
- Los entregables serán presentados ante comité técnico, previo a su adquisición, el cual revisará la calidad y pertinencia.

- El Fondo de Desarrollo Local en cabeza del apoyo a la supervisión delegado por el alcalde garantizará que los insumos de apoyo didáctico cuenten con características de durabilidad.

NOTA TÉCNICA: El ejecutor deberá elaborar y presentar las fichas técnicas para el desarrollo de los componentes del Ciclo Interactivo para el Cuidado. Estas serán revisadas en los espacios de seguimiento definidos para la ejecución contractual y su aprobación estará a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Para este proceso, el Fondo podrá contar con el acompañamiento y la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de Salud

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Fichas técnicas y operativas de las tres (3) sesiones del componente.	Fichas técnicas y operativas aprobadas.
Desarrollo de tres (3) sesiones experienciales presenciales dirigidas a las duplas conformadas por persona con discapacidad y persona cuidadora.	Actas de desarrollo de las sesiones, listas de asistencia y registros fotográficos y audiovisuales.
Implementación de ajustes razonables de acuerdo con las necesidades de apoyo de los participantes.	Evidencias de la implementación de ajustes razonables.
Entrega de refrigerios y /o elementos a los participantes durante las sesiones.	Registros de entrega de refrigerios.
Suministro y control del kit de cuidado.	Formatos de ingreso y salida de elementos de almacén del fondo debidamente diligenciados

Componente 2: Reaprendizaje y resignificación de la convivencia

El presente componente tiene como finalidad fortalecer las relaciones de convivencia, comunicación, cuidado mutuo, reconocimiento de capacidades y participación entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mediante metodologías basadas en la danza, el movimiento corporal, la expresión artística y la exploración musical como herramientas para el aprendizaje experiencial.

Así las cosas, el reaprendizaje y la resignificación hacen referencia al proceso mediante el cual las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras fortalecen el reconocimiento de sus capacidades, transforman percepciones, prácticas y dinámicas de relacionamiento que pueden generar barreras para la convivencia y el bienestar, y construyen nuevas formas de comunicación, participación, cuidado mutuo y corresponsabilidad.

Metodología: El componente se desarrollará mediante tres (3) sesiones secuenciales, dirigidas al mismo grupo de participantes, en las que la danza, el movimiento corporal y la exploración musical serán utilizadas como herramientas para promover la comunicación, el reconocimiento de capacidades, el fortalecimiento de vínculos y la convivencia entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Cada sesión deberá contemplar, como mínimo, un momento de apertura e integración, un espacio central para el desarrollo de las actividades experienciales, un ejercicio de reflexión orientado a la identificación de aprendizajes y una actividad de cierre. Las actividades implementadas deberán guardar relación directa con los objetivos del componente y contribuir al fortalecimiento del cuidado mutuo, la participación, la inclusión y la resignificación de las relaciones entre las personas participantes.

Cada grupo deberá estar conformado por un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) duplas, entendidas como persona con discapacidad y persona cuidadora, con el fin de garantizar una participación activa, el acompañamiento profesional requerido y la implementación de los ajustes razonables necesarios.

Las tres (3) sesiones estarán orientadas al fortalecimiento de los vínculos entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, promoviendo la comunicación asertiva, la convivencia, el reconocimiento de capacidades, el cuidado mutuo y la participación. Para tal fin, las actividades de danza, movimiento corporal y exploración musical deberán constituirse en herramientas metodológicas que faciliten la expresión, la interacción, el trabajo colaborativo y la reflexión sobre las experiencias de cuidado y convivencia. Como resultado, se espera favorecer la identificación de capacidades individuales y familiares, fortalecer las relaciones interpersonales y generar herramientas que contribuyan al bienestar y la participación de las personas participantes en sus entornos cotidianos.

Durante las tres (3) sesiones basadas en la danza, el movimiento corporal y la exploración musical, se abordarán de manera vivencial y participativa contenidos orientados al fortalecimiento de la convivencia, la comunicación, el cuidado mutuo y el reconocimiento de capacidades entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Como contenidos prioritarios del componente se desarrollarán:

- Reconocimiento del ritmo de vida, experiencias y necesidades de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
- Fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales.
- Reaprendizaje y resignificación del cuidado mutuo.
- Reconocimiento y resignificación de capacidades individuales y familiares.
- Autoconocimiento, participación y fortalecimiento de vínculos.
- Estrategias de comunicación y lenguaje asertivo.
- Inclusión y reconocimiento de la diversidad en los diferentes entornos de participación.

De manera transversal, durante todo el proceso se promoverán la expresión corporal, el pensamiento creativo, el trabajo colaborativo, la transformación positiva de las relaciones cotidianas, la participación activa y la construcción de escenarios de convivencia, bienestar e inclusión a través del juego, el arte y la creación colectiva.

Talento humano: Para el desarrollo del componente, el ejecutor deberá disponer como mínimo de un (1) profesional del área social, un (1) profesional del área de terapias y un (1) edufisico o profesional en artes

- Profesional del área social (Psicología o Trabajo Social): Será responsable de la coordinación metodológica del componente, la orientación de los espacios de reflexión, el fortalecimiento de la convivencia, la comunicación, el cuidado mutuo y el reconocimiento de capacidades de las personas participantes.
- Profesional del área de terapias (Terapia Ocupacional, Fisioterapia o Fonoaudiología): Será responsable de orientar las actividades desde un enfoque de funcionalidad, participación e inclusión, identificando necesidades de apoyo, ajustes razonables y recomendaciones que permitan una participación segura y efectiva de las personas con discapacidad.
- Facilitador artístico: Será responsable de diseñar e implementar las actividades de danza, movimiento corporal, exploración musical, expresión y creación colectiva, garantizando que estas se articulen con los objetivos de convivencia, participación, fortalecimiento de vínculos y cuidado mutuo previstos en el componente.
- Profesional en Educación fisica Responsable de planear, orientar y desarrollar actividades físicas, recreativas y deportivas adaptadas a las capacidades y necesidades de la población participante. Realizará procesos de acondicionamiento físico, promoción de hábitos de vida saludable, fortalecimiento de habilidades motrices, integración grupal y acompañamiento durante las actividades de contacto con el agua, garantizando la participación segura e inclusiva de los beneficiarios.

El equipo profesional deberá acreditar formación acorde con el perfil requerido y experiencia en trabajo con personas con discapacidad, enfoque diferencial, accesibilidad, ajustes razonables, trabajo con personas cuidadoras y estrategias de participación inclusiva. En el caso del facilitador artístico, deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de danza, expresión corporal, música, artes escénicas o áreas afines, preferiblemente con experiencia en procesos de inclusión social y discapacidad.

Materiales, insumos: El ejecutor deberá suministrar la totalidad de los materiales, insumos, instrumentos y elementos requeridos para el desarrollo de las sesiones, garantizando su calidad, funcionalidad y condiciones de seguridad. Como mínimo, deberá disponer de equipos de sonido para la ambientación y el desarrollo de las actividades musicales, micrófono cuando las condiciones del espacio lo requieran, instrumentos musicales de percusión o exploración sonora, materiales pedagógicos y didácticos para el desarrollo de las actividades grupales, elementos para actividades de expresión y creación colectiva, así como los implementos utilizados en las actividades de danza y movimiento corporal, incluyendo faldas o accesorios cuando hagan parte de la propuesta metodológica.

Características del espacio: Las sesiones deberán desarrollarse en espacios cerrados ubicados en la localidad, con condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad, iluminación, ventilación, seguridad, capacidad instalada y servicios sanitarios para la atención de la población participante.

El operador deberá diseñar y presentar previamente para aprobación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar las fichas metodológicas y operativas correspondientes a cada sesión, incluyendo como mínimo: Objetivo de la sesión, resultados esperados, población participante, número de participantes, duración, Secuencia metodológica (apertura, desarrollo, reflexión y cierre), Actividades a desarrollar, contenidos temáticos, materiales e insumos, ajustes razonables y medidas de accesibilidad.

El operador deberá garantizar la implementación de los ajustes razonables requeridos por las personas participantes, de acuerdo con sus necesidades de apoyo y tipo de discapacidad, contemplando aspectos de accesibilidad física, comunicativa, cognitiva y actitudinal que favorezcan su participación efectiva.

Además de la realización de las sesiones y la cobertura de participantes, el componente deberá evidenciar la promoción de procesos de participación, fortalecimiento de vínculos, reconocimiento de capacidades, comunicación y cuidado mutuo entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Para tal efecto, el operador deberá implementar mecanismos de retroalimentación y percepción de los participantes que permitan identificar los aprendizajes y aportes generados a partir de las actividades desarrolladas, cuyos resultados deberán consolidarse en los informes de ejecución del componente.

La aprobación de las fichas metodológica y operativas corresponderá al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el acompañamiento técnico que resulte pertinente de las entidades competentes

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Fichas metodológicas y técnicas de las sesiones del componente.	Fichas metodológicas y técnicas aprobadas.
Desarrollo de las sesiones programadas del componente.	Actas de desarrollo de cada sesión y listas de asistencia.
Implementación de las actividades previstas en el componente.	Registros fotográficos y audiovisuales.
Implementación de ajustes razonables de acuerdo con las necesidades de las personas participantes.	Evidencias fotográficas de la implementación de ajustes razonables.
Suministro de refrigerios y / o insumos durante las sesiones.	Listado de de entrega de refrigerios y /o insumos
Implementación de mecanismos de evaluación y retroalimentación.	Instrumentos de evaluación o retroalimentación diligenciados.

Componente 3: Prácticas de autonomía y autocuidado mediante experiencias acuáticas

Para efectos del presente componente, las experiencias acuáticas corresponden a actividades vivenciales y recreativas desarrolladas en un entorno acuático seguro y accesible, orientadas al bienestar, la relajación, el reconocimiento corporal, el autocuidado y el fortalecimiento de los vínculos entre las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Estas actividades no constituyen procesos de rehabilitación, hidroterapia, intervención clínica, enseñanza de natación ni entrenamiento deportivo.

corresponden a experiencias vivenciales de bienestar y autocuidado desarrolladas en un entorno acuático seguro y accesible, dirigidas a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Estas actividades estarán orientadas al reconocimiento corporal, la relajación, la interacción, la

confianza, el disfrute, el fortalecimiento de vínculos y la promoción del bienestar físico y emocional, mediante ejercicios de familiarización con el agua, respiración consciente, movimiento corporal suave, estimulación sensorial e interacción participativa.

Metodología Las sesiones de estarán dirigidas a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Cada grupo estará conformado por un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) duplas, entendidas como una persona con discapacidad y su persona cuidadora, para un total de dieciséis (16) a veinte (20) participantes por grupo. Las tres (3) sesiones deberán desarrollarse con los mismos participantes, con el fin de garantizar la continuidad del proceso y favorecer el fortalecimiento progresivo de las prácticas de autonomía, autocuidado, bienestar y cuidado mutuo.

Cada sesión tendrá una duración de cuatro (4) horas, que incluye el desplazamiento, una (1) hora de actividad acuática 50 minutos, toma de refrigerio, tiempos de cambio de ropa y diligenciamiento de formatos. Se programarán para la asistencia al escenario acuático Para la atención de mil (1.000) personas y su cuidador, la realización de tresmil (6.000) sesiones inmersión acuática.

Criterios de participación segura: Previo al desarrollo de las sesiones de inmersión acuática, el ejecutor deberá aplicar un formato de identificación de necesidades de apoyo a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, con el fin de identificar los ajustes razonables, medidas de acompañamiento y condiciones requeridas para su participación en las actividades programadas.

Asimismo, deberá recopilar información relacionada con las condiciones funcionales relevantes para el desarrollo de la actividad y los requerimientos de accesibilidad, movilidad, comunicación, orientación y apoyo que deban ser considerados durante la jornada.

Con base en la información recopilada, el ejecutor deberá definir e implementar las medidas necesarias para garantizar una participación segura, incluyendo los apoyos, ajustes razonables y condiciones de acompañamiento requeridas de acuerdo con las características y necesidades de cada participante. Cuando las condiciones particulares de la persona lo ameriten, el ejecutor podrá solicitar información adicional que permita identificar adecuadamente las medidas de apoyo, cuidado y seguridad requeridas para el desarrollo de la actividad, sin que ello implique la realización de diagnósticos, conceptos o valoraciones médicas por parte del operador.

Consentimiento informado: Previo a la participación en las actividades acuáticas, el ejecutor deberá gestionar la firma del consentimiento informado o la autorización correspondiente por parte de la persona participante, su cuidador o representante legal, según aplique.

Tratamiento de información personal: El ejecutor deberá garantizar la confidencialidad, custodia y tratamiento adecuado de la información personal y sensible recopilada durante el proceso, de conformidad con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Implementación de ajustes razonables: Durante el desarrollo de las sesiones, el ejecutor deberá garantizar la implementación de los ajustes razonables y apoyos requeridos por las

personas participantes, atendiendo las necesidades asociadas a los diferentes tipos de discapacidad y favoreciendo condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión.

Protocolo de seguridad acuática: Para el desarrollo de las sesiones de inmersión acuática, el ejecutor deberá implementar un protocolo de seguridad acuática de obligatorio cumplimiento, orientado a garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad y participación para las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Como mínimo, el protocolo deberá contemplar: las características y condiciones del escenario acuático; profundidad y condiciones de uso de la piscina; calidad y temperatura del agua; aforo permitido y capacidad operativa para el desarrollo de la actividad; mecanismos de acceso, ingreso, salida y transferencia para personas con movilidad reducida; elementos de flotación y apoyo autorizados; distribución y control de participantes dentro y fuera del agua; proporción entre participantes, personal de apoyo, facilitadores y salvavidas; procedimientos de ingreso y salida de la piscina; identificación, prevención y manejo de riesgos; procedimiento de atención de emergencias y activación de los servicios de respuesta; responsables de la toma de decisiones frente a incidentes; medidas para la suspensión parcial o total de la actividad cuando se identifiquen condiciones inseguras; y procedimientos de cierre, verificación y control al finalizar cada jornada.

El ejecutor deberá garantizar la socialización e implementación del protocolo con el talento humano vinculado al componente antes del inicio de cada sesión y dejar evidencia de su aplicación durante el desarrollo de las actividades.

Condiciones de accesibilidad: El escenario seleccionado para el desarrollo de las sesiones de inmersión acuática deberá garantizar condiciones de accesibilidad física, comunicativa y de orientación que favorezcan la participación segura y efectiva de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Como mínimo, deberá contar con acceso exterior accesible, circulaciones internas libres de barreras, baños y vestidores accesibles, barras y elementos de apoyo, rampas o sistemas equivalentes, mecanismos seguros para el ingreso y salida de la piscina, elementos de apoyo para la transferencia de personas usuarias de silla de ruedas, espacios adecuados para el cambio de ropa y preparación de los participantes, señalización accesible y condiciones que faciliten la comunicación, orientación y desplazamiento dentro de las instalaciones.
Adicionalmente, el ejecutor deberá garantizar los ajustes razonables y apoyos que resulten necesarios para la participación de personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, psicosocial o múltiple, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el proceso de caracterización y preparación de la actividad.

Previo al inicio de las actividades, el ejecutor deberá presentar ante el comité de seguimiento los escenarios propuestos para el desarrollo de las sesiones de inmersión acuática, acompañados de los soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad, capacidad, talento humano e infraestructura requeridas. La aprobación de los escenarios corresponderá al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, y deberá quedar registrada en el acta respectiva del comité de seguimiento, antes del inicio de las actividades.

Características mínimas del escenario acuático: El escenario deberá contar con una piscina apta para el desarrollo de actividades acuáticas recreativas y experienciales, con una profundidad preferiblemente entre 0,90 m y 1,40 m en la zona destinada a la actividad, permitiendo la permanencia segura de los participantes. Así mismo, deberá disponer de mecanismos accesibles para el ingreso y salida del agua, tales como rampas, escaleras con pasamanos, barandas, sillas hidráulicas de transferencia o dispositivos equivalentes.

El escenario deberá garantizar rutas accesibles desde el ingreso hasta la zona de piscina, circulación libre de obstáculos, baños y vestidores accesibles, áreas para cambio de ropa, superficies antideslizantes y espacios adecuados para la permanencia de personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida.

De igual manera, deberá contar con elementos de apoyo para la participación segura de las personas con discapacidad física cuando se requieran, tales como flotadores, cinturones de flotación, ayudas para transferencia y apoyos para desplazamiento dentro y fuera del agua.

Así mismo el escenario acuático deberá contar con capacidad suficiente para atender grupos de hasta diez (10) duplas, conformadas por una persona con discapacidad y su persona cuidadora. Para el desarrollo de las actividades dentro del agua, el grupo podrá organizarse en subgrupos de cuatro (4) a cinco (5) duplas, de acuerdo con las necesidades de apoyo identificadas, los ajustes razonables requeridos, las condiciones de seguridad de la actividad y el talento humano requerido para la jornada.

Para el desarrollo de la actividad se debe contar con la presencia de inmersión de dos (2) profesionales en área social, un (1) profesional del área de Fisioterapia y/o terapia ocupacional quienes y un (1) profesional educación física. quienes deberán acreditar título profesional y experiencia mínima de un (1) año en procesos de trabajo con personas con discapacidad, implementación de ajustes razonables, accesibilidad, enfoque diferencial, inclusión social y acompañamiento a personas cuidadoras.

El instructor profesional educación física deberá acreditar formación relacionada con actividades acuáticas, recreación, actividad física, deporte, educación física u otras áreas afines, así como experiencia específica en el desarrollo de actividades acuáticas adaptadas o trabajo con personas con discapacidad. De un año.

Personal de salvamento acuático: El escenario deberá garantizar la presencia permanente de mínimo dos (2) salvavidas durante el desarrollo de cada jornada. El personal de salvamento acuático deberá contar con certificación vigente en salvamento acuático, formación en primeros auxilios y atención inicial de emergencias, y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, incluyendo el Decreto 554 de 2015 relativo a las medidas de seguridad aplicables a las piscinas de uso colectivo.

Los dos (2) profesionales del área social serán responsables de la coordinación metodológica del componente, la conducción de los procesos de participación y relacionamiento grupal, la implementación de las estrategias orientadas al fortalecimiento de vínculos, el autocuidado y el cuidado mutuo, así como del seguimiento a la participación de las personas con discapacidad y

sus personas cuidadoras durante el desarrollo de la actividad. Igualmente, deberán orientar los espacios de reflexión y retroalimentación, promoviendo la apropiación de los objetivos y resultados esperados del componente.

El profesional en Fisioterapia y/o Terapia Ocupacional será responsable de identificar las necesidades de apoyo de las personas participantes, orientar la implementación de los ajustes razonables requeridos y brindar recomendaciones relacionadas con las condiciones funcionales, de movilidad, desplazamiento, postura, equilibrio, coordinación y demás aspectos que deban considerarse para favorecer una participación segura y efectiva en las actividades programadas. Así mismo, apoyará la definición de medidas de accesibilidad y acompañamiento que contribuyan al bienestar, la comodidad y la participación de las personas con discapacidad durante el desarrollo de la actividad.

El instructor acuático profesional educación física será responsable de planear, dirigir y orientar las actividades desarrolladas en el medio acuático, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y la adecuada ejecución de las experiencias de bienestar, autocuidado y reconocimiento corporal definidas para el componente.

Para la atención de cada grupo conformado por mínimo ocho (8) y máximo diez (10) duplas, entendidas como una persona con discapacidad y su persona cuidadora, el ejecutor deberá garantizar la participación de cinco (5) integrantes del talento humano definidos para la actividad. En consecuencia, se establece una proporción máxima de un (1) integrante del talento humano por cada dos (2) duplas participantes.

Cuando las necesidades de apoyo identificadas en las personas participantes así lo requieran, especialmente en casos que demanden acompañamiento permanente, asistencia para transferencias, desplazamientos, ingreso y salida del agua o apoyos específicos para la participación en la actividad, el grupo podrá organizarse en subgrupos de cuatro (4) a cinco (5) duplas. En estos casos, se procurará una proporción de hasta un (1) integrante del talento humano por cada dupla participante, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, accesibilidad, acompañamiento y participación efectiva durante el desarrollo de la jornada.

La persona cuidadora deberá participar activamente en todas las fases de la experiencia acuática, incluyendo las actividades desarrolladas dentro del agua, salvo que por razones de seguridad o condiciones particulares de la actividad se determine otra orientación por parte del equipo responsable. Su participación tendrá como propósito apoyar a la persona con discapacidad, facilitar su interacción con el entorno acuático y fortalecer las prácticas de autocuidado, cuidado mutuo y reconocimiento de capacidades que orientan el presente componente.

Plan de gestión del riesgo y atención de emergencias: El ejecutor deberá elaborar e implementar un plan de gestión del riesgo específico para las jornadas acuáticas, articulado con el protocolo de seguridad del escenario seleccionado. Este plan deberá contemplar como mínimo la identificación de riesgos asociados a la actividad, las medidas preventivas y de mitigación, los responsables de su implementación, los procedimientos de respuesta ante incidentes, los mecanismos de evacuación, la atención inicial de emergencias, la ruta de activación de los servicios de emergencia y el procedimiento para el reporte y seguimiento de incidentes o novedades que se presenten durante la jornada.

Así mismo, el ejecutor deberá verificar previamente que el escenario acuático cuente con los elementos mínimos requeridos para la atención de emergencias, incluyendo como mínimo botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, camilla para traslado de pacientes, tabla espinal rígida o elemento equivalente para inmovilización y movilización de personas lesionadas, inmovilizador cervical cuando aplique, aro salvavidas, pértiga o elemento de rescate acuático, equipos de comunicación para la activación de emergencias, señalización de rutas de evacuación y punto de encuentro.

Lista de chequeo del escenario: Previo al desarrollo de cada jornada, el ejecutor deberá diligenciar una lista de chequeo del escenario acuático que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de:

- Accesibilidad
- Seguridad
- Talento Humano
- Infraestructura
- Ajustes Razonables
- Elementos De Apoyo
- Condiciones Sanitarias
- Gestión Del Riesgo Y Atención De Emergencias

Esta lista de chequeo constituirá un soporte de seguimiento y deberá formar parte de los documentos presentados en los informes de ejecución por cada sesión realizada en el escenario acuático.

Nota técnica: El ejecutor deberá acreditar documentalmente y mediante visita de verificación previa que el escenario seleccionado cumple las condiciones de accesibilidad, seguridad e infraestructura requeridas para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente componente. Asimismo, deberá presentar los soportes correspondientes dentro de los informes de ejecución.

El cumplimiento del componente será verificado a partir de la ejecución de las tres (3) sesiones programadas, el número de personas con discapacidad y personas cuidadoras participantes frente a la meta establecida, el porcentaje de asistencia y permanencia durante las jornadas, la implementación de los ajustes razonables requeridos y el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad definidas para la actividad.

Así mismo, se evaluarán aspectos relacionados con la satisfacción de los participantes frente a las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en términos de bienestar, autocuidado, cuidado mutuo, reconocimiento corporal, fortalecimiento de vínculos y participación. Estos aspectos deberán evidenciarse

mediante registros de asistencia, instrumentos de percepción o satisfacción, ejercicios de retroalimentación e informes de ejecución presentados por el ejecutor.

Seguros y póliza de Accidentes Personales Colectiva: El contratista deberá constituir una Póliza de Accidentes Personales Colectiva expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare a las personas con discapacidad, sus personas cuidadoras y el personal vinculado a la actividad durante los desplazamientos, permanencia y desarrollo de las jornadas programadas.

La póliza deberá contemplar como mínimo cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembración o pérdida funcional por accidente, gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos derivados de accidente, gastos de traslado asistencial y auxilio funerario.

El contratista deberá presentar previamente al inicio de las actividades los soportes que acrediten la vigencia de la póliza, las coberturas contratadas y la relación nominal de las personas aseguradas para cada jornada, garantizando la inclusión de la totalidad de participantes, personas cuidadoras y personal requerido para el desarrollo de la actividad.

MEDIOS DE APOYO ENTREGABLES

Como parte de las acciones complementarias en salud dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadoras, y considerando que la inmersión acuática constituye una actividad complementaria orientada al bienestar, la autonomía, la participación y el fortalecimiento de capacidades, que no corresponde a una atención individual cubierta por el Plan de Beneficios en Salud (PBS), se dispondrá de un kit de apoyo para cada dupla responsable del acompañamiento.

Los elementos del kit son necesarios para facilitar la participación activa y permanente de la persona con discapacidad y su cuidadora durante el desarrollo de la experiencia en el medio acuático, atendiendo las condiciones de seguridad, adaptación y particularidades de cada participante.

Cada dupla contará con un (1) kit conformado por (1000 kits)

- Dos (2) gorros de piscina, talla adulta.
- Dos (2) pares de gafas acuáticas, talla adulta.
- Dos (2) protectores de oídos y nariz para piscina.
- Dos (2) elementos flotadores tubulares de apoyo. (según necesidad)
- Pañales acuáticos, cuando las condiciones particulares de las personas participantes lo requieran.
- Una (1) bolsa reutilizable en material impermeable para el almacenamiento y transporte de elementos húmedos.

Estos elementos estarán destinados al uso de la persona con discapacidad y su cuidadora durante la actividad, quienes participarán de manera conjunta y permanente en la experiencia de inmersión acuática, favoreciendo el desarrollo de las actividades en condiciones adecuadas de seguridad, adaptación, accesibilidad y bienestar.

ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA CASOS EXCEPCIONALES:

Con el fin de garantizar el acceso efectivo a las actividades del proyecto, hasta el cinco por ciento (5%) de la meta podrá ser atendido mediante modalidad domiciliaria, en aquellos casos en los que la persona con discapacidad, debido a su condición de salud, movilidad o dependencia funcional, no pueda desplazarse a los espacios de atención colectiva. En estos casos, el Ciclo Interactivo para el Cuidado deberá desarrollarse en el domicilio, adaptando los contenidos y metodologías a las condiciones y necesidades particulares de la persona beneficiaria y su cuidador. Así mismo, las sesiones de contacto hídrico serán reemplazadas por actividades orientadas al fortalecimiento de la movilidad, la estimulación física y el autocuidado, desarrolladas de manera segura en el entorno domiciliario. No obstante, cuando la persona cuidadora manifieste su interés y disponibilidad para participar en las sesiones grupales de contacto hídrico, podrá ser vinculada e incluida en uno de los grupos conformados para tal fin.

.**Medios de verificación del componente:**

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Constitución de las garantías exigidas para la ejecución del componente.	Póliza(s) expedida(s) y aprobada(s) por la entidad.
Ficha técnica y metodológica de las tres (3) sesiones del componente.	Ficha técnica y metodológica aprobada.
Identificación de necesidades de apoyo de las personas participantes.	Formatos de identificación de necesidades de apoyo diligenciados.
Implementación de ajustes razonables y condiciones de accesibilidad durante las sesiones.	Evidencias de implementación de ajustes razonables y listas de chequeo de accesibilidad y seguridad diligenciadas.
Desarrollo de las tres (3) sesiones del componente.	Actas de sesión, listas de asistencia y registros fotográficos.
Entrega de refrigerios a las personas participantes.	Registros de entrega de refrigerios.
Suministro y control del kit	Formatos de ingreso y salida de elementos de almacén del fondo debidamente diligenciados
Gestión de novedades e incidentes presentados durante las jornadas.	Registro de novedades e incidentes.
Implementación de mecanismos de evaluación y retroalimentación.	Instrumentos de evaluación o retroalimentación diligenciados.

Proceso De Sistematización

La información recopilada durante la ejecución del proyecto deberá permitir evidenciar los avances, dificultades, retos, aprendizajes y resultados obtenidos en cada una de las etapas de implementación, así como las experiencias, aportes y observaciones de las personas con discapacidad, sus personas cuidadoras, líderes comunitarios y demás actores vinculados al proceso.

La sistematización deberá integrar información cualitativa y cuantitativa relacionada con el desarrollo del Ciclo Interactivo para el Cuidado, incluyendo las necesidades identificadas, las acciones implementadas, los ajustes realizados, las experiencias significativas y los resultados alcanzados en el fortalecimiento de la autonomía, el autocuidado, el cuidado mutuo y la participación de la población beneficiaria.

Bases de Datos

Para garantizar la recopilación, organización y consolidación de la información, el ejecutor deberá implementar bases de datos que contengan las variables solicitadas por el Sector Salud para el reporte al tablero de control distrital, así como aquellas que se consideren necesarias para el seguimiento del proyecto. Estas deberán mantenerse permanentemente actualizadas, unificando el tipo y tamaño de letra e incorporando listas desplegables, de ser necesario.

Las bases de datos deberán adjuntarse como soporte en los informes mensuales y corresponder, como mínimo, a las siguientes:

- Base de datos de inscritos.
- Base de datos de beneficiarios.
- Base de datos de grupos
- Base de datos de lista de espera (si aplica).

Informes Mensuales y Final

Los informes deberán presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del período de ejecución correspondiente, de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio.
Para su revisión, aprobación y firma por parte del apoyo a la supervisión delegada del contrato, deberán adjuntarse todos los soportes físicos y/o digitales que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas durante el período reportado.

El coordinador del proyecto presentará para aval un informe descriptivo, en papelería membretada del ejecutor, y un informe cuantitativo (matriz físico-financiera), acompañado de los soportes que acrediten la ejecución de las actividades realizadas.

Así mismo, para efectos del trámite de pago, el coordinador general deberá presentar, junto con los soportes de ejecución, los documentos correspondientes a parafiscales, RIT, RUT, factura y el informe cualitativo unificado de acuerdo con las obligaciones contractuales, utilizando el formato establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno para el trámite de pago por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Diseño de Instrumentos y Formatos

Durante la fase de alistamiento del proyecto deberán diseñarse, de acuerdo con las necesidades de la ejecución, los formatos que permitan soportar las diferentes actividades del contrato, tales como registros de asistencia, entrega de elementos, seguimiento a actividades y demás documentos requeridos para evidenciar la ejecución.

Estos formatos deberán contener las variables mínimas necesarias para recopilar la información relevante de los participantes y soportar adecuadamente las actividades desarrolladas.

Así mismo, deberán diseñarse formatos para actas de reuniones, comités, presentaciones públicas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar el adecuado soporte y análisis de la información.

Los formatos deberán ser entregados al apoyo a la supervisión del contrato y al referente del Proyecto de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para su revisión y aprobación.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Esta sección comprende los diferentes aspectos de carácter organizacional que deben tenerse en cuenta para el desarrollo del presente concepto de gasto en el territorio, con el fin de brindar la orientación técnica necesaria para la ejecución del proyecto de inversión local, liderado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y ejecutado por el contratista.

12.1 Alistamiento

Durante esta etapa inicial del proyecto se desarrollarán una serie de acciones fundamentales para garantizar una ejecución eficiente, articulada y ajustada a los lineamientos técnicos establecidos en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Esta fase permitirá sentar las bases administrativas, logísticas, metodológicas y operativas para la correcta implementación de los diferentes componentes del contrato.

las actividades previstas en esta fase son las siguientes:

1. Revisión documental de los criterios de elegibilidad y viabilidad, así como del lineamiento técnico orientador emitido por la Secretaría Distrital de Salud.
2. Elaboración y entrega del cronograma y del plan general de trabajo, para aprobación del apoyo a la supervisión del contrato.
3. Conformación, instalación y realización de la primera sesión del Comité Técnico de Seguimiento.

4. Conformación y capacitación del equipo técnico y territorial requerido para la ejecución del contrato.

Cronograma y Plan de Trabajo de la Ejecución

El contratista presentará al apoyo a la supervisión del contrato un cronograma de actividades y un plan de trabajo, en los cuales se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades previstas en el proyecto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Estos documentos deberán ser revisados y aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la definición del plazo de ejecución de once (11) meses, el cronograma deberá contemplar, cada una de las etapas del proyecto por meses y componentes.

Nota: El cronograma propuesto podrá ajustarse de acuerdo con las fechas de ejecución de cada actividad, la disponibilidad de los escenarios y el avance del proceso de inscripciones. No obstante, el operador deberá presentar el cronograma definitivo para aprobación por parte del apoyo a la supervisión, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

12.3 Control social

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto se conformará un comité técnico de seguimiento específico para el concepto de gasto Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores el cual tendrá como fin el seguimiento de las acciones desarrolladas.

El comité técnico de seguimiento se reunirá de manera mensual y extraordinariamente en los casos que se requiera; será convocado por el Supervisor de la Alcaldía local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

Se hace necesario que, desde la oficina de participación de los Fondos de Desarrollo ante la Personería Distrital; de igual manera favorecer su participación en los diferentes espacios como: comités de seguimiento en todo el ciclo de vida del proyecto, rendición de cuentas, entre otros.

El Sector Salud, desde la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, brinda el acompañamiento y asistencia técnica por parte de los y las referentes de Control Social de cada Subdirección Territorial.

Por lo tanto, es necesario realizar convocatorias generales a la comunidad y especificas a las instancias de participación presentes en el territorio que manifiesten interés en realizar veeduría al proyecto, entre ellas se destacan:

- ✓ Concejos locales de discapacidad
- ✓ COPACOS

- ✓ Concejo de Planeación Local
- ✓ Veeduría Distrital de Políticas Públicas de SPA
- ✓ Las demás que existan en el territorio.

Los delegados o delegadas de las instancias locales para conformar la veeduría ciudadana, de acuerdo con la normatividad vigente, deben contar con carta de delegación con sus respectivos suplentes. Es importante solicitar la asistencia técnica por parte del equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud para formalizar la constitución de la veeduría ante la Personería Distrital.

Comité Técnico de Seguimiento

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto se conformará un comité técnico de seguimiento específico para el concepto de gasto Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores el cual tendrá como fin el seguimiento de las acciones desarrolladas.

El comité técnico de seguimiento se reunirá de manera mensual y extraordinariamente en los casos que se requiera; será convocado por el Supervisor de la Alcaldía local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

12.4.2 Integrantes permanentes

- ☑ Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá como supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.
- ☑ Representante legal del ejecutor o su delegado, quien actuará como coordinador y referente del concepto de gasto.
- ☑ Veedor(es) delegados mediante acta de constitución avalada por la Personería Distrital.

Participantes invitados

1. Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud, cuyo papel será brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a las acciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Orientadores y del Documento de Criterios de Elegibilidad y Viabilidad definidos por el Sector Salud.
2. Referente de las políticas públicas relacionadas con el concepto de gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
3. Representantes de las Mesas Locales Cannábica y de Estupefacientes.
4. Delegados de los Consejos Locales de Juventud.
5. Los demás invitados que sean definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el ejecutor para el adecuado desarrollo del proyecto.

Nota técnica: Se tendrán en cuenta los aportes, opiniones y observaciones de cada uno de los participantes del Comité Técnico de Seguimiento para la toma de decisiones. No obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el ejecutor serán los actores con voto decisorio.

En caso de requerirse decisiones relacionadas con aspectos técnicos o con la aplicación de los Lineamientos Técnicos Orientadores o de los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad, se tendrán en cuenta las recomendaciones del Referente de Proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud

Funciones

1. Revisar periódicamente el plan técnico para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto (proyección físico-financiera y cronograma general).
2. Emitir recomendaciones y orientaciones que garanticen la pertinencia de las acciones a desarrollar en los Planes Participativos del Cuidado, de acuerdo con la definición del concepto de gasto.
3. Tomar las decisiones conjuntas que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.
4. Aprobar los insumos o entregables que cumplan con las características técnicas, de calidad y financieras establecidas.
5. Formalizar todas las sesiones mediante actas, las cuales serán elaboradas por la Secretaría Técnica a cargo del contratista, en las que se registren las decisiones adoptadas. Se considera necesario contar con la firma de los participantes.
6. Solicitar las reuniones y gestiones que se consideren necesarias para que el desarrollo del objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. En general, desarrollar todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, siempre que no estén contempladas en el presente documento.

tratamiento de Datos Personales en los Listados de Asistencia

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, relacionados con la protección de datos personales en Colombia, se informa que los listados de asistencia utilizados en el marco de las actividades del presente proyecto tienen como finalidad:

- Registrar la participación de las personas en actividades y encuentros.
- Consolidar reportes e informes técnicos requeridos por la Alcaldía Local de supervisión.
- Garantizar la trazabilidad y verificación de los procesos comunitarios desarrollados.

Los datos personales recolectados (como nombres, números de documento, firmas y teléfonos) serán tratados con estricta confidencialidad, utilizados únicamente para fines institucionales y no serán compartidos con terceros no autorizados.

Las personas firmantes de los listados de asistencia otorgaran su autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, conforme a la normativa vigente, y conservan su derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir dicha información en cualquier momento.

Espacio para la ejecución:

Corresponde al lugar físico con capacidad para el grupo de hasta 80 personas, con sillas mesas y baños aptos para el uso de los participantes, ubicado en la localidad acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. En el que se desarrollaran las acciones y diferentes temáticas concertadas desde la fase de formulación. Por tanto, es necesario establecer acciones de apoyo, cooperación, articulación y coordinación intersectorial, social y comunitaria, respecto al uso de salones comunales, parques, bibliotecas, ludotecas, centros o salas comunitarias o familiares, escuelas, universidades, puntos de encuentro informales propuestos por los participantes del proyecto y otros, el fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar se compromete articular acciones para la consecución de espacios para la ejecución del proyecto sin embargo se tiene un rubro global con templado para el alquiler de los salones, o establecimientos y espacios requeridos para la ejecución del contrato. el cual deberá ser soportado por facturas o cuentas de verificables para su desembolso por mes de ejecución

Especificaciones De Calidad

Los bienes y servicios para suministrar deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad y servicio:

Calidad de los bienes

Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente Anexo Técnico. En caso de que algún producto no cumpla con las características requeridas, la entidad procederá a su devolución

Ingreso De Elementos Almacén

Para el ingreso de los eventos al almacén t el proponente debe: radicar oficio en papel membretado de la empresa, dirigido al Almacén, solicitando la fecha de ingreso y hora de recibo de los bienes a cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co con copia a libardo.sanchez@gobiernobogota.gov.co, y al almacén de la entidad y al correo del apoyo a la supervisión.

Se deben adjuntar al oficio, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Contrato (adiciones prórrogas, suspensiones si aplica)
- Fotocopia del Acta de Inicio.
- Fotocopia de las pólizas y su respectiva aprobación.
- Factura
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y RUT actualizado de la empresa.
- Autorización del Representante Legal, en caso de que no sea él quien ingrese los bienes y/o elementos.
- Propuesta económica
- Facturas de los bienes o insumos a ingresar.

Entrega De Elementos

Lugar de entrega

Las entregas se realizarán en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (Diagonal 62 Sur No. 20F-20, piso 3) o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

Previo a su distribución, los productos deberán ser recibidos e inspeccionados en el almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB).

Condiciones de entrega

Los elementos deberán transportarse debidamente protegidos contra pérdidas, daños o deterioro. En caso de entregarse productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas, el contratista deberá reponerlos en un término no mayor a cinco (5) días. Así mismo, asumirá los costos de transporte, reposición y demás gastos que se generen, sin ocasionar costos adicionales para la entidad

Garantía de cumplimiento

Los bienes suministrados deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad ofertadas por el contratista

Cambios Y Devoluciones

Los elementos por adquirir deben contar con la garantía del fabricante por defectos de fabricación, materiales de elaboración, de cumplimiento de normatividad técnica aplicable en su diseño y manufactura y demás garantías que aplique.

El ejecutor debe garantizar el cambio de aquellos elementos no cumplan con las características mínimas establecidas, cuya calidad no sea la adecuada, presenten daños o inestabilidad que implique un riesgo en su utilización. Para lo cual el ejecutor debe presentar el elemento de cambio en un tiempo no mayor a cinco (5) días, posterior a que se realice su devolución por parte del supervisor, cuando se traten de entregables para el apoyo de alguna de las instancias

Procedimiento Para Ítems No Previstos

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar bienes o servicios correspondientes al mismo sector económico y/o código UNSPSC identificados en el presente documento, que no se encuentren incluidos en el listado inicial de productos. Estos bienes o servicios serán solicitados y aprobados mediante instrucción escrita del supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

Para determinar el valor de los ítems no previstos, el contratista aportará dos (2) cotizaciones y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) una (1). El promedio simple de las tres (3) cotizaciones corresponderá al valor a reconocer por los bienes o servicios requeridos. En caso de que el FDLCB obtenga una cotización con un valor inferior a las presentadas por el contratista, este deberá suministrar el bien o servicio por un valor igual o inferior al obtenido por la entidad, independientemente del proveedor que utilice para su adquisición.

La solicitud de los ítems no previstos será presentada por el apoyo a la supervisión designado por el FDLCB, mediante comunicación escrita al contratista (correo electrónico o acta de reunión). Las cotizaciones presentadas por el contratista y el estudio de mercado realizado para determinar el valor unitario de los bienes o servicios deberán ser remitidos al FDLCB para su revisión y aprobación mediante acta de reunión. Estos documentos harán parte integral del contrato.

Para la determinación del valor de los ítems no previstos deberán considerarse, de manera integral, los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, en concordancia con la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 447 del Estatuto Tributario, atendiendo la naturaleza del proceso contractual. Lo anterior permitirá una adecuada estructuración financiera, evitando contingencias tributarias y garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del contrato

Transporte

El ejecutor deberá garantizar el servicio de transporte para las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras para el desarrollo de las actividades contempladas en el 3 componente. Para tal efecto, deberá disponer de buses en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y funcionamiento, con capacidad suficiente para la movilización de los participantes y sus apoyos requeridos.

El servicio deberá contemplar **RUTAS,** horarios, puntos de recogida y retorno previamente definidos e informados a los participantes, mecanismos de identificación y control de pasajeros, acompañamiento durante el traslado y protocolos para la atención de novedades o emergencias que puedan presentarse durante el recorrido.

Cuando se identifiquen personas con discapacidad que requieran condiciones particulares de transporte o apoyos adicionales para su movilización, el ejecutor deberá implementar los ajustes razonables correspondientes, incluyendo el manejo de sillas de ruedas, ayudas técnicas, dispositivos de apoyo para la movilidad y acompañamiento requerido para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y participación.

Los tiempos de desplazamiento deberán planificarse de manera que no representen una barrera para la participación de la población beneficiaria ni afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, el ejecutor deberá garantizar el traslado de regreso de los participantes a los puntos previamente establecidos o a los lugares definidos de acuerdo con las necesidades de apoyo identificadas.

Bus 40 personas alquiler de buses, recorridos al interior de la ciudad características técnicas cómodos climatizados, con capacidad mínima para 40 personas sentadas, con vidrios panorámicos, excelentes condiciones técnico-mecánicas, de aseo y estéticas, salida de emergencia, equipo de sonido, botiquín de primeros auxilios, conductor experimentado y calificado, que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera). (punto salida - punto llegada) recorrido ida y vuelta. modelo 2021 en adelante. con acceso a las bodegas de almacenamiento del vehículo. capacidad máxima de 40 pasajeros equipo exterior:

cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables, dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior, parachoques delanteros, sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna, cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores

Alquiler el apoyo a la supervisión deberá verificar, durante la ejecución, que el contratista cumpla con los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los demás establecidos en el contrato, el presente Anexo Técnico y la normatividad vigente:

Documentación del vehículo

El contratista deberá acreditar que el vehículo destinado a la prestación del servicio cuenta, como mínimo, con la siguiente documentación vigente:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando aplique.
- Tarjeta de Operación expedida por la autoridad competente.
- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, cuando sea exigible para la modalidad de transporte.
- Los demás documentos requeridos por la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Disponibilidad del vehículo

El contratista deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante alguno de los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad del vehículo;
- y/o Contrato vigente de vinculación, afiliación, arrendamiento o cualquier otro título jurídico que le permita disponer legalmente del vehículo para la prestación del servicio.

En todo caso, deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para prestar el servicio requerido, conforme a las especificaciones establecidas.

Condiciones técnicas del vehículo

El vehículo suministrado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Modelo 2021 o superior.
- Capacidad para transportar 5 pasajeros sentados, según el servicio requerido.
- Sistema de climatización en correcto funcionamiento.
- Excelente estado mecánico, eléctrico, estructural, de seguridad, limpieza y presentación.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Salidas y ventanillas de emergencia.
- Martillos de emergencia.

- Extintor con carga vigente.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo completo de carretera.
- Sistema de frenos, suspensión e iluminación en adecuado funcionamiento.
- Compartimiento o bodega para el almacenamiento del equipaje o de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Condiciones del conductor

El conductor asignado deberá:

- Contar con licencia de conducción vigente y con la categoría correspondiente al vehículo suministrado.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.
- Encontrarse en condiciones físicas y de salud que permitan la adecuada prestación del servicio.
- Observar las normas de tránsito, los límites de velocidad y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes.

Prestación del servicio

El servicio deberá prestarse en las fechas, horarios, recorridos y destinos definidos por la coordinación y/o facilitador del concepto de gasto del contrato, garantizando el traslado seguro, oportuno y continuo de los participantes entre el punto de origen y el punto de destino, incluyendo el recorrido de ida y regreso cuando así se requiera

Cumplimiento normativo

El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de transporte cumpla integralmente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor especial, así como con las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y las demás autoridades competentes.

Parágrafo. El apoyo a la supervisión dejará constancia del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral mediante los soportes documentales y registros que considere pertinentes, como requisito para la autorización y recibo a satisfacción del servicio de transporte.

Refrigerios

En el desarrollo de las sesiones del Ciclo Interactivo para el Cuidado, teniendo en cuenta que contemplan jornadas con duración superior a tres (3) horas, se realizará la entrega de refrigerios a las personas participantes con el fin de favorecer su permanencia, participación y bienestar durante el desarrollo de las actividades programadas.

Los refrigerios deberán incluir: un (1) producto de panadería de sal de mínimo 120 gr (pastel de pollo o carne) o sándwich (pan tipo molde, 1 rodaja de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc.),

1 rodaja de queso (doble crema o mozzarella), o empanada de carne o pollo de 80 gr. una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 g. una (1) golosina una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante envasada en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 200 ml o bebida caliente de 9 onzas. O botella de agua de 200 ml (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos, incluye transporte de entrega

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Roles Y Perfiles Del Talento Humano

Coordinador

1. Liderar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el proyecto y del Ciclo Interactivo para el Bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
2. Coordinar los procesos de articulación con los referentes de gestión de políticas públicas, PSPIC, estrategia RBC, Modelo Territorial de Salud, líderes de canalización y demás actores institucionales y comunitarios requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
3. Liderar la gestión administrativa, financiera, técnica y operativa del proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas, actividades, indicadores y productos contratados.
4. Coordinar la vinculación, seguimiento y supervisión del talento humano requerido para la ejecución de las acciones.
5. Gestionar los recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y de infraestructura necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto.
6. Liderar la elaboración, ejecución y seguimiento del plan operativo, programático y financiero del proyecto.
7. Coordinar la definición de especificaciones técnicas y los estudios de mercado requeridos para la adquisición de bienes e insumos necesarios para la ejecución contractual.
8. Liderar los procesos de selección, seguimiento y evaluación de proveedores vinculados al proyecto.
9. Realizar seguimiento permanente a la ejecución física y financiera, así como a la matriz programática y los indicadores de gestión establecidos.
10. Coordinar la implementación de acciones de preauditoría, control interno y planes de mejoramiento que permitan garantizar la calidad de la ejecución.
11. Elaborar y presentar informes técnicos, financieros y de gestión requeridos por el Fondo de Desarrollo Local y demás entidades competentes.
12. Coordinar la construcción y ejecución de estrategias de fortalecimiento de capacidades para el talento humano vinculado al proyecto.

13. Gestionar los recursos logísticos y técnicos requeridos para el desarrollo de actividades comunitarias, encuentros, socializaciones y presentaciones públicas.
14. Liderar los procesos de identificación, validación, clasificación y seguimiento de los beneficiarios del proyecto.
15. Coordinar los comités de seguimiento y los procesos relacionados con la adquisición y entrega de bienes e insumos.
16. Supervisar la correcta administración, actualización y custodia de los archivos documentales y soportes de ejecución del proyecto.
17. Realizar seguimiento a los procesos de canalización, activación de rutas y articulación intersectorial requeridos por los participantes del proyecto.
18. Gestionar cruces de información con otras entidades cuando se requiera validar beneficiarios o evitar duplicidad de atenciones.
19. Liderar la consolidación y entrega de los informes parciales y finales del proyecto al Fondo de Desarrollo Local y demás instancias que corresponda.
20. Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y contractuales establecidos para la ejecución del proyecto.
21. Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y las metas establecidas.

Equipo Operativo

Para la implementación del Ciclo interactivo es preciso contemplar las siguientes actividades técnicas y organizacionales a desarrollar por parte del equipo de profesionales:

Funciones:

1. Apoyar el proceso de socialización, inscripción y convocatoria del proyecto.
2. Apoyar al proceso continuo de articulación con actores presentes en el territorio que desarrollen acciones con la población con discapacidad y cuidador
3. Realizar la gestión de otras fuentes de apoyo para la identificación de la población sujeto en caso de no identificar el total de la meta poblacional a través del proceso de canalizaciones de entornos cuidadores.
4. Diseñar y elaborar material (digital y análogo) como parte de la estrategia de comunicaciones para facilitar los procesos de canalización e identificación de la población.
5. Hacer uso adecuado de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, ayudas didácticas, materiales para ayudas educativas, etc.).
6. Apoyar el estudio de mercado desde la competencia técnica favoreciendo la compra de los elementos de acuerdo con Glos criterios mínimos del entregable.
7. Apoyar el proceso desde la competencia técnica para el seguimiento a proveedores seleccionados.
8. Presentar soportes e informes requeridos para facilitar el proceso de preauditoria, por parte del coordinador en relación con el cumplimiento del seguimiento a las acciones operativas de las acciones propuestas por el proyecto.

9. Elaborar y socializar el cronograma de actividades de acuerdo con la meta poblacional y las actividades relacionadas para la implementación del Ciclo interactivo.
10. Realizar el contacto con la población canalizada e identificada por otras fuentes de acceso.
11. Establecer la estrategia de convocatoria para cada una de las actividades a desarrollar por categoría.
12. Aportar la información para el seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, presentaciones e informes.
13. Participar del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos.
14. Apoyar al desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
15. Apoyar la entrega de datos estadísticos, relacionados con relación con la ejecución para reporte por parte del Fondo de Desarrollo local al Tablero de Control Distrital definido por el sector salud.
16. Apoyar los comités de seguimiento ordinarios y extraordinarios
17. Apoyar técnicamente el proceso de compras de los insumos y/o elementos a entregar de acuerdo con su competencia
18. Apoyar al proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos para la compra de acuerdo con el estudio de mercado.
19. Adelantar la gestión y custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
20. Articular y gestionar con el área de participación social de la subred y/o la SDS, garantizando el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos. Generar articulación intersectorial que facilite la continuidad con acciones relacionadas, una vez finalice el proyecto.
21. Participar en reuniones con supervisores según con la necesidad.
22. Evaluar la calidad y características técnicas del bien o servicio a otorgar.
23. Apoyar la construcción de términos de referencia de los bienes o servicios a otorgar.
24. Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos.

CARGO Y CANTIDAD	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Coordinador (1) uno	Título profesional en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos del conocimiento: Enfermería, o Medicina o psicología o terapias con estudio posgrado gerencia de proyectos en salud o administración en salud o salud pública o gerencia de servicios de salud	Experiencia profesional 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique. Experiencia especifica: Experiencia en la coordinación o gerencia de proyectos para personas con discapacidad

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ACCIONES COMPLEMENTARIAS		
Terapeutas tres (3)	Título profesional, en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos de conocimiento. Terapias (fisioterapia, terapia ocupacional fonoaudiología)	Experiencia profesional: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique Experiencia especifica: Experiencia como profesional al menos dos (2) proyectos relacionados con acciones complementarias en salud para personas con discapacidad
Psicólogo tres (3)	Título profesional, en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos de conocimiento. Psicólogia.	Experiencia profesional: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique Experiencia especifica: Experiencia como profesional al menos dos (2) proyectos relacionados con acciones complementarias en salud para personas con discapacidad
Trabajador social (3)tres	Título profesional, en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos de conocimiento. Sociología, Trabajo Social y Afines	Experiencia profesional: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique Experiencia especifica: Experiencia como profesional al menos dos (2) proyectos relacionados con acciones complementarias en salud para personas con discapacidad
Artes escénicas (3)tres	Título profesional, en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos de conocimiento. Artes Representativas o Otros Programas Asociados a Bellas Artes	Experiencia profesional: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique Experiencia especifica: Experiencia l al menos dos (2) proyectos relacionados con acciones complementarias en salud para personas con discapacidad

Educación física (3)tres	Título profesional, en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos de conocimiento Educación Física, Recreación y Deporte con experiencia en actividades acuáticas adaptadas y trabajo con personas con discapacidad.	Experiencia profesional: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique Experiencia especifica: Experiencia como profesional al menos dos (2) proyectos relacionados con acciones para personas con discapacidad
Un (1) Técnico tecnólogo	Título de técnico o tecnólogo o con acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios en programas académicos pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos del conocimiento: Administración o Contaduría Pública, o economia	Experiencia como tecnico de al menos dos (2) proyectos relacionados con en salud

INSUMOS REQUERIDOS.

INSUMO	DESCRIPCIÓN

BOLSA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO	El ejecutor deberá desarrollar e implementar las actividades de divulgación, difusión y convocatoria del proyecto, de conformidad con los medios y cantidades definidas por el FDLCB, en articulación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones y conforme a los lineamientos institucionales vigentes en materia de imagen, comunicación incluyente y accesibilidad. La divulgación podrá realizarse a través de redes sociales, medios digitales, medios escritos, medios comunitarios y alternativos reconocidos en la localidad, medios sonoros, audiovisuales y escritos, de acuerdo con las necesidades operativas y el alcance territorial del proyecto. Las actividades de divulgación deberán contribuir a garantizar la participación ciudadana, la difusión de las actividades y la visibilizarían de los resultados del proyecto en la localidad de Ciudad Bolívar.
ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de café PARA 50 personas que incluiya la entrega de café, te o agua aromatica de 9 onzas o agua fria de 250ml. Con un acompañamiento de panadería, como almojábana, pastel relleno o equivalente de 80 gramos.(lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) garantizando productos frescos, incluye transporte de entrega
Refrigerio tipo 1	un (1) producto de panadería de sal de mínimo 120 gr (pastel de pollo o carne) o sándwich (pan tipo molde, 1 rodaja de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc.), 1 rodaja de queso (doble crema o mozzarella), o empanada de carne o pollo de 80 gr. una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 g. una (1) golosina una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante envasada en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 200 ml o bebida caliente de 9 onzas. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos, incluye transporte de entrega
Termometro Digital	Un (1) termómetro digital.para medición de temperatura corporal, con pantalla LCD de fácil lectura, sensor electrónico de precisión, rango de medición corporal, memoria de última lectura, alarma sonora de finalización de medición, apagado automático y alimentación mediante batería. Incluye estuche de protección

Pulsioxímetro	Un (1) pulsioxímetro.portátil para la medición no invasiva de saturación de oxígeno en sangre (SpO_2) y frecuencia cardíaca, con pantalla digital de fácil lectura, rango de medición adecuado para domestico, visualización simultánea de parámetros, apagado automático para optimización de batería y funcionamiento mediante pilas.
Tensiometro	Un (1) tensiómetro digital automático. para la medición no invasiva de la presión arterial sistólica, diastólica y frecuencia cardíaca, con pantalla LCD de fácil lectura, inflado y desinflado automático del brazalete, memoria de mediciones, indicador de baterías y funcionamiento mediante pilas o adaptador de corriente. Incluye brazalete para adulto, estuche de almacenamiento y manual de usuario.
Porta documentos impermeable	Un (1) portadocumentos impermeable tamaño carta para la conservación y transporte de historias clínicas, órdenes médicas, fórmulas, autorizaciones, certificado de discapacidad y demás documentos relacionados con la atención en salud.
kit cargas	Cinturón ajustable de Carga y Seguridad para Levantamiento de Peso, Fabricado con materiales de alta calidad Poliéster, Sintetico, elastico cierre de contacto, con diseño ergonómico que permite una libertad de movimiento + Sábana De Traslado De Pacientes Multiusos, Impermeable Y Reutilizable Tipo de artículo Material: Tela Oxford 420D (Poliéster de doble cara). Dimensiones: 120 cm x 100 cm. Capacidad de Carga: Hasta 150 kg. Agarres: 8 asas reforzadas (distribuidas perimetralmente).: Hoja de transferencia de pacientes Material: tela de oxford, correas Tamaño: aprox. 122x102cm / 48.0x40.2in
Alquiler de espacios para la ejecución	Bolsa de alquiler de espacios comunitarios accesibles por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE., Mensuales por un lugar con capacidad mínima para 30 personas, dotados con sillas, mesas, baños, rampas de acceso y baños adaptados para personas con movilidad reducida, disponibles por tres (3) horas por evento según programación de actividades.
Hidratación tipo 2	agua para el consumo humano en botella plástica reciclable (material 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada) - presentación de mínimo 600 mililitros

Encuentro de contacto con agua	Encuentro de contacto con agua (50 minutos): Uso de escenario acuático para el desarrollo de una sesión experiencial de contacto con agua con una duración de cincuenta (50) minutos, orientada a promover el bienestar, la estimulación sensorial, la relajación, la participación y la interacción de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras Así mismo, deberá disponer de mecanismos accesibles para el ingreso y salida del agua, tales como rampas, escaleras con pasamanos, barandas, sillas hidráulicas de transferencia o dispositivos equivalentes. El escenario deberá garantizar rutas accesibles desde el ingreso hasta la zona de piscina, circulación libre de obstáculos, baños y vestidores accesibles, áreas para cambio de ropa, superficies antideslizantes y espacios adecuados para la permanencia de personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida. De igual manera, deberá contar con elementos de apoyo para la participación segura de las personas con discapacidad física cuando se requieran, tales como flotadores, cinturones de flotación, ayudas para transferencia y apoyos para desplazamiento dentro y fuera del agua. Para el desarrollo de las actividades dentro del agua El escenario deberá garantizar la presencia permanente de mínimo dos (2) salvavidas durante el desarrollo de cada jornada.
Póliza	Póliza global para accidentes que abarque 80 participantes. expedida por compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera de Colombia o quien haga sus veces que ampare los perjuicios imputables al asegurado por accidentes, lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión de la actividad realizada para los participantes y grupo ejecutor durante la actividad y su área circunvecina. la cobertura debe ser para las zonas por donde se realice la actividad y durante toda la actividad
Kit Actividades acuáticas	Debe incluir: Dos (2) gorros de piscina en tela licrada, en talla adulto unisex . Dos (2) pares de gafas acuáticas, en silicona, protección anti-neblina y UV: las lentes recubiertas protegen sus ojos de UVA/UVB radiación y reducir el resplandor del sol durante la natación al aire libre, Dimensiones: 14,5 cm x 4 cm en talla adulto, unisex Dos (2) elementos flotadores tubulares de apoyo en espuma de 150 cm diámetro de 7 cm Pañales acuáticos para adultos, cuando las condiciones particulares de las personas participantes lo requieran. Una (1) bolsa reutilizable en material impermeable para el almacenamiento y transporte de elementos húmedos, tamaño ancho de 30 cm y largo 40 cm

BUS FUERA DE LA LOCALIDAD (40 pasajeros)	Alquiler de buses (recorridos ida y regreso) recorridos dentro de Bogotá, fuera de la localidad. Características técnicas cómodos climatizados, con capacidad máxima para 40 personas sentadas, con vidrios panorámicos, excelentes condiciones técnico mecánicas, de aseo y estéticas, salida de emergencia, equipo de sonido, botiquín de primeros auxilios, conductor experimentado y calificado, que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera). (punto salida - punto llegada) recorrido ida y vuelta. Modelo 2018 en adelante, con todos los requisitos de Ley para transporte de pasajeros y pólizas vigentes (extracontractual todo riesgo, SOAT) y revisión técnico mecánica trimestral vigente, conductor apto sin restricciones y sin comparendos al día del servicio. Capacidad máxima de 40 pasajeros Equipo exterior: • Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Parachoques delante-ros • Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. • Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores.

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible No. 9: Impresión de folletos y publicaciones, No. 10: Servicio de transporte, No. 11: Arrendamiento de inmuebles, No. 18: Suministro de materiales de oficina y No. 23: Servicio de logística/catering, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, el formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de

Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso la alcaldesa o alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.